Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LClUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

REGLAMENTO 10/2024, DE 23 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA EL TELETRABAJO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Preámbulo.

El artículo 89 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) define al personal técnico, de gestión y de administración y servicios, siendo los artículos 50 y 52 de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) los que recogen el régimen jurídico general del personal funcionario y del personal laboral.

Los Estatutos de la UMA, aprobados por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17 de mayo de 2019), regulan los derechos reconocidos al Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS) de esta universidad. Entre ellos, se reconoce el derecho al desempeño efectivo de sus tareas y funciones, así como a verse favorecido por medidas que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Al conjunto de derechos reconocidos se añade cualquier otro que pueda reconocerse en el ámbito del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP), siendo esta norma la que ha regulado el teletrabajo dentro del derecho a la jornada de trabajo en su art. 47.bis.

El teletrabajo constituye una modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial del puesto de trabajo puede desarrollarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, fuera de las dependencias de la Administración, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.

Además, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA), en cuyo ámbito subjetivo se incluye el personal de las universidades públicas, establece, como principio básico de actuación el fomento del teletrabajo como medida que contribuya a una mejor organización del trabajo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es
Página: 1 / 64

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

Convencidos de la necesidad de avanzar en la modernización de la organización del trabajo incorporando el teletrabajo como derecho del PTGAS, así como una herramienta válida para mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios que se prestan en la Universidad de Málaga, y tras el correspondiente proceso de negociación con los y las representantes de las personas funcionarias y personal laboral trabajadoras en la UMA, se aprueba en la sesión del Consejo de Gobierno de XX de XXX de 2024, el presente Reglamento.

CAPÍTULO 1: Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto y fines.

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones y el procedimiento para el desarrollo de la prestación de servicios mediante la modalidad de teletrabajo por el PTGAS de la UMA, condicionado, en todo caso, a las necesidades del servicio.

2. La implantación de la modalidad de teletrabajo en la UMA tiene los siguientes objetivos:

   a) Modernizar la gestión de la UMA haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación.
   b) Fomentar la motivación y el compromiso.
   c) Contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente evitando desplazamientos.
   d) Contribuir a una mejor organización del trabajo a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento.
   e) Favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal al permitir una mayor flexibilidad de horario y una mayor autonomía en la organización de la actividad laboral.

Artículo 2. Definiciones.

1. Teletrabajo: Constituye una modalidad de prestación de servicios de carácter no presencial, voluntaria y reversible, en la que las funciones del puesto de trabajo se desarrollan fuera de las dependencias de la Universidad y, por tanto, de manera regular, a través de las tecnologías de la información y comunicación, siempre que las necesidades del servicio lo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

permitan, y desempeñado bajo la dirección, coordinación y supervisión de su superior jerárquico. En esta modalidad quedarán garantizadas las condiciones exigidas en materia de prevención de riesgos laborales, protección de datos personales y con la seguridad de los sistemas informáticos de la UMA. Por la propia definición del teletrabajo, no todas las funciones son susceptibles de ser desempeñadas en esta modalidad.

2. Teletrabajador/a: PTGAS de la UMA que, en el desempeño de las funciones propias de su puesto de trabajo, alterna la presencia en el centro de trabajo con la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo.

3. Supervisor/a: Empleado/a público/a que, dirige, coordina o controla las funciones propias del puesto de trabajo que solicita ser desempeñado en régimen de teletrabajo. Debe definir con la persona que vaya a teletrabajar el Plan Individual de Teletrabajo regulado en el artículo 14.

4. Oficina a distancia: Lugar elegido por el/la solicitante de teletrabajo para desempeñar las jornadas no presenciales, que deberá disponer de los medios tecnológicos necesarios para realizar las funciones propias de su puesto de trabajo y en el que quedarán garantizadas las condiciones exigidas en materia de prevención de riesgos laborales, de privacidad y de confidencialidad de los datos.

5. Jornadas teletrabajables: Son las jornadas en las que la persona que teletrabaja desempeña sus funciones en la oficina a distancia. Su número se especificará en la solicitud y se determinará en el Plan Individual de Teletrabajo al que se refiere el artículo 14.

6. Períodos de conexión: Son los espacios de tiempo de trabajo efectivo durante los cuales la persona que teletrabaja debe estar disponible para contactar con el supervisor, así como con el resto de los miembros de la unidad o el órgano administrativo y los usuarios a los que preste servicio y que comprenderán necesariamente la parte no flexible de la jornada ordinaria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LClUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

7. Plan Individual de Teletrabajo (en adelante PIT): Es el instrumento de seguimiento, control y evaluación de la actividad de la persona que teletrabaja durante las jornadas teletrabajables y deberá mantenerse permanentemente actualizado.

8. Comisión de Seguimiento del teletrabajo: Es el órgano colegiado de seguimiento y control de la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo.

CAPÍTULO 2. Modalidad de Teletrabajo. Características y condiciones

Artículo 3. Generalidades.

1. Con carácter general, en esta modalidad de prestación de servicios, que tendrá carácter voluntario, salvo las situaciones justificadas y definidas en el artículo 4 de este Reglamento, deben quedar garantizadas las condiciones exigidas en materia de prevención de riesgos laborales, de privacidad y de protección y confidencialidad de los datos, así como la calidad del servicio y la atención a la ciudadanía, y se desarrollará bajo el control del supervisor.

2. El Teletrabajo se desarrollará a jornada completa los días que se determinen en el Plan Individual de Teletrabajo, siendo, en su caso, la persona supervisora la responsable de establecer el número de personas que puedan estar teletrabajando a la vez en un mismo servicio o unidad.

3. La UMA pondrá a disposición de la persona que vaya a teletrabajar los medios técnicos necesarios para el desempeño de esas funciones, según lo establecido en los artículos 47.bis 4 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 37.3 de la Ley 5/2023, de la Función Pública de Andalucía, condicionando el número de autorizaciones de teletrabajo al número de dispositivos disponibles que pueda poner a disposición la UMA a través de su Servicio Central de Informática, salvo que el trabajador consienta poner a disposición sus propios medios técnicos que tendrán que ser validados por el Servicio Central de Informática.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

Las conexiones necesarias a internet, así como el teléfono necesario para el desvío de llamadas en el periodo de conexión, deberán ser aportados por la persona que vaya a teletrabajar.

4. En el ejercicio del teletrabajo será de aplicación la normativa general de horarios, licencias y permisos aplicable a la UMA.

5. La UMA incluirá en su oferta formativa acciones específicas sobre el desarrollo y prestación del teletrabajo, tanto para la capacitación del personal que se acoja a esta modalidad como para su supervisor/a. Esta formación incluirá competencias digitales, seguridad y salud laboral, así como otras disciplinas que se puedan considerar adecuadas.

Artículo 4. El teletrabajo por situaciones extraordinarias o excepcionales.

1. En el caso de que concurran situaciones extraordinarias o excepcionales, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 bis. 2 EBEP y art. 37.3 LFPA, la Universidad deberá adoptar con carácter preferente formas de prestación de los servicios en la modalidad de teletrabajo, siempre que resulte técnicamente posible.

   Se entienden incluidas como situaciones extraordinarias o excepcionales, al menos, las siguientes:

   a) Necesidades de prevención de riesgos laborales.
   b) Razones de emergencia sanitaria.
   c) Obras o reformas en el lugar de trabajo que impidan el desarrollo del mismo de forma presencial.
   d) Otras circunstancias organizativas que obliguen al cierre de un Centro o partes del mismo.
   e) Razones de protección medioambiental.
   f) Circunstancias personales o de salud debidamente acreditadas y justificadas, así como las vinculadas con la igualdad y no discriminación, situaciones de acoso u otras que puedan requerir el paso a este régimen de trabajo.
   g) Otras circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

2. Por parte del órgano competente en cada caso se informará previamente a la representación de la parte trabajadora sobre la necesidad y justificación de esta medida y se negociará la pertinencia de la misma y la forma de aplicación de esta modalidad de trabajo.

3. Cuando la concesión del teletrabajo sea consecuencia de una adaptación del puesto por motivos de salud de la persona teletrabajadora, no serán de aplicación las limitaciones temporales establecidas en este Reglamento, regulándose dichos procedimientos por la normativa específica del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UMA, en su caso.

Artículo 5. Condiciones necesarias para la realización de teletrabajo.

La modalidad de prestación de la actividad laboral en régimen de teletrabajo podrá ser realizada por el PTGAS que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Que esté en situación de servicio activo, perciba retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la UMA y venga desempeñando de forma efectiva un puesto de trabajo durante un periodo mínimo de seis meses de forma continuada en el mismo servicio o unidad.

2. Que no desempeñe funciones que conlleven la prestación del servicio únicamente de forma presencial y directa con el usuario, y aquellas otras que, por razón de los materiales o instrumentos utilizados en su desarrollo, no sean susceptibles de ejercerse en lugar distinto a las instalaciones de la UMA.

3. Que disponga del equipamiento informático básico para la prestación de servicios durante las jornadas teletrabajables, que será aportado por la Universidad de Málaga y estará constituido por un ordenador portátil dotado de los sistemas de comunicación que defina el Servicio Central de Informática en función de la disponibilidad tecnológica y la seguridad de los sistemas. El equipo deberá ser devuelto a la Universidad a la finalización del período autorizado de teletrabajo.

   También puede optar por utilizar los medios técnicos particulares de los que disponga para desempeñar sus funciones desde su domicilio, debiendo reflejar esta opción en su

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LClUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

Plan Individual de Teletrabajo. El teletrabajador deberá desviar el número de teléfono de su puesto de trabajo a un número de contacto que atienda personalmente y facilitará, obligatoriamente, un número de teléfono de contacto al supervisor. En cualquier caso, se requerirá el cumplimiento de los requisitos exigidos en el capítulo 4 de este Reglamento.

4. Que disponga de una oficina a distancia o lugar de trabajo para la prestación a distancia que cumpla con todos los requerimientos establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 6 de este Reglamento, así como que la persona teletrabajadora tenga acreditada la formación sobre riesgos laborales y herramientas TIC que se hayan establecido como necesarias.

5. Que posea los conocimientos suficientes en el manejo de herramientas informáticas para el desempeño de las funciones objeto del teletrabajo de una manera autónoma y acredite la formación necesaria que determine la Delegación del Rector en materia de personal.

6. El cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo deberá mantenerse durante todo el periodo de tiempo en el que se preste servicio en la modalidad de teletrabajo.

Artículo 6. Puestos teletrabajables y no teletrabajables.

Los puestos que tengan la consideración de trabajables y no teletrabajables estarán recogidos en el Anexo I de este Reglamento.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Teletrabajo será responsable de la actualización del citado anexo, pudiendo autorizar en su caso y previa motivación, la modificación a teletrabajable de cualquier puesto del mismo.

CAPÍTULO 3. Derechos y Obligaciones.

Artículo 7. Derechos Generales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

1. El teletrabajo no modifica la relación laboral o funcionarial preexistente, manteniéndose en sus mismos términos conforme al Acuerdo o Convenio Colectivo vigente y a la correspondiente normativa de aplicación, con las peculiaridades establecidas en el presente Reglamento derivadas de la prestación del servicio en teletrabajo.

2. Las personas que trabajan a distancia mediante la modalidad de teletrabajo tienen los mismos derechos, deberes y garantías que las que prestan sus servicios en el centro de trabajo de manera presencial. Con carácter general, la persona teletrabajadora no sufrirá variación alguna en:

    - La estabilidad en el empleo.
    - Sus retribuciones y condiciones económicas.
    - Jornada, vacaciones, permisos, licencias, suspensión de la relación de trabajo y excedencias.
    - Derechos de promoción y carrera profesional.
    - Derechos de movilidad, igualdad y conciliación.
    - Sus oportunidades y derechos de formación, acción social, seguridad y salud laboral.
    - Derechos de representación.
    - Ni en ningún otro derecho laboral, económico, social o de cualquier otra naturaleza de los empleados/as públicos.

    Las personas que desarrollan teletrabajo no podrán sufrir perjuicio alguno ni modificación en las condiciones pactadas, en particular en materia de tiempo de trabajo o de retribución por las dificultades técnicas u otras no imputables a la persona trabajadora, que eventualmente pudieran producirse.

3. La Universidad está obligada a evitar y prevenir cualquier discriminación o penalización en base a la naturaleza del teletrabajo, directa o indirecta, particularmente por razón de género, de las personas trabajadoras que prestan servicios a distancia.

4. En la elaboración y aplicación de medidas para la protección de las víctimas de violencia de género, deberán tenerse especialmente en cuenta, dentro de la capacidad de actuación de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

Universidad en este ámbito, las posibles consecuencias y particularidades de esta forma de prestación de servicios en aras a la protección y garantía de derechos sociolaborales de estas personas.

5. La Universidad está obligada a tener en cuenta a las personas teletrabajadoras y sus características laborales en el diagnóstico, implementación, aplicación, seguimiento y evaluación de medidas y Planes de Igualdad.

6. Las personas que realizan teletrabajo tienen los mismos derechos que las personas trabajadoras presenciales en materia de conciliación y corresponsabilidad, incluyendo el derecho de adaptación a la jornada establecido en la normativa de aplicación, a fin de que no interfiera el trabajo con la vida personal y familiar.

7. Los puestos y/o funciones de teletrabajo han de garantizar la protección eficaz de la salud del personal que trabaje en ellos y estar dotados con las medidas técnicas de seguridad, privacidad y confidencialidad imprescindibles para cumplir con los objetivos productivos, preventivos y con la Ley de protección de datos.

Artículo 8. Derecho a la intimidad y a la protección de datos.

1. La utilización de los medios telemáticos y el control de la prestación laboral mediante dispositivos automáticos garantizará adecuadamente el derecho a la intimidad y a la protección de datos, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo asegurarse la idoneidad, necesidad y proporcionalidad de los medios de control utilizados.

2. La UMA informará de las medidas para proteger los datos de carácter personal en situaciones de teletrabajo.

3. La persona que teletrabaje deberá firmar el Anexo V de compromiso de cumplimiento en materia de protección de datos de carácter personal, seguridad y uso de los medios tecnológicos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

4. La Universidad garantizará el derecho a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y de grabación de sonidos en el lugar de trabajo a distancia y ante la utilización de sistemas de geolocalización en el ámbito laboral. En caso de ser necesario instalar cualquier sistema de control, éste debe ser proporcional al objetivo perseguido, previa comunicación al empleado/a.

Artículo 9. Derecho a la desconexión digital.

Se establece el derecho a la desconexión digital, con el fin de promover un equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral.

Este derecho consiste en la no obligación de conectarse a ningún medio tecnológico de comunicación fuera de la jornada laboral que se tenga establecida, salvo que concurran excepciones justificadas cuya urgencia temporal necesite de una respuesta inmediata en aquellos puestos de trabajo que tengan asignada la disponibilidad horaria. Asimismo, se extiende a los periodos de descanso, vacaciones, reducciones de jornada, incapacidad, permisos, licencias, excedencias, etc., con independencia de que la actividad se desarrolle de manera presencial o bajo la fórmula de teletrabajo.

En caso de ser necesario y urgente prolongar la jornada laboral, este tiempo de trabajo será considerado como tiempo de trabajo efectivo a todos los efectos.

Se promoverá que la convocatoria y asistencia a reuniones de trabajo, presenciales o telemáticas, se haga dentro de la jornada laboral, no pudiendo extenderse la duración de las mismas más allá de la finalización de la jornada.

Artículo 10. Derecho a la formación y a la información.

1. Las personas teletrabajadoras tendrán el mismo acceso a la información, la formación y a las oportunidades de desarrollo de la carrera y promoción profesional que las personas trabajadoras comparables que trabajan en los locales de la Universidad.

   La Universidad deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la participación efectiva en las acciones formativas de las personas que trabajan a distancia, en términos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

equivalentes a las de las personas que prestan servicios presencialmente, debiendo atender el desarrollo de estas acciones, en lo posible, a las características de su prestación de servicios a distancia.

2. Con el objeto de facilitar la adaptación a esta forma de organizar y gestionar el trabajo se deben implantar, programas de formación y capacitación para el desarrollo adecuado del teletrabajo para la plantilla que opte por esta modalidad de prestación de la actividad laboral.

   Las personas teletrabajadoras deben recibir una formación adecuada para utilizar el equipo técnico a su disposición y sobre las características de esta forma de organización del trabajo.

   En especial, recibirán información y formación en materia de protección de datos de carácter personal, privacidad, derechos de la propiedad intelectual, cumplimiento de tareas con y sin supervisión directa, conocimientos ante problemas tecnológicos, competencias digitales, así como en los riesgos psicosociales, prevención de riesgos en trabajos de oficina, con pantallas de visualización de datos, administración saludable de los tiempos y cargas de trabajo, conductas posturales, estrés tecnológico ("tecnoestrés"), ergonomía participativa y otros específicos de la modalidad de teletrabajo a que se acoja.

Artículo 11. Derecho a la jornada de trabajo.

1. La distribución de la jornada se fijará en el Plan Individual de Teletrabajo, por acuerdo entre la persona teletrabajadora y su supervisor, condicionada siempre a las necesidades del servicio. Debe recoger los días de prestación en la modalidad de teletrabajo resultantes del acuerdo. La distribución de las jornadas podrá variar de unas semanas a otras, debiendo reflejarse en el Plan Individual de Teletrabajo.

   No obstante, lo anterior, atendiendo a las especialidades propias del tipo de personal o por necesidades del servicio, en la resolución de autorización del régimen de teletrabajo se podrán aprobar distribuciones de la jornada de trabajo diferentes a las previstas con carácter general.

2. Con carácter general, la jornada diaria no podrá fraccionarse para su prestación en la modalidad presencial y de teletrabajo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

3. Durante la jornada de teletrabajo, el empleado debe estar disponible y localizado, al menos, durante el horario de obligado cumplimiento establecido en la Instrucción Interna de la UMA, teniendo en cuenta las medidas de conciliación que, en su caso, tenga concedidas. El resto del horario podrá hacerse en las mismas condiciones de flexibilidad que las aprobadas en la Instrucción interna de la UMA.

4. La prestación de servicios en esta modalidad no afecta al régimen de Disponibilidad Horaria en aquellos puestos que así lo tengan reflejado en la Relación de Puestos de Trabajo.

5. Por necesidades del servicio imprevistas y expresamente justificadas, se podrá requerir la presencialidad del empleado que tuviera previsto prestar en ese día su servicio en régimen de teletrabajo, siempre y cuando se le avise con, al menos, veinticuatro horas de antelación, salvo que por razones de fuerza mayor no sea posible llevar a cabo el aviso con la antelación señalada. Este aviso será realizado de forma que quede constancia por escrito del mismo.

   En estos casos, dicha jornada de trabajo presencial podrá ser sustituida por otra de teletrabajo en esa misma semana o la siguiente.

6. En cada Unidad Administrativa, por necesidades del servicio, se podrán fijar días de la semana en los que los efectivos deban prestar servicios de manera presencial. Igualmente, podrán determinar días en que deban realizarse las jornadas mediante teletrabajo, así como establecerse turnos que garanticen que existe un número mínimo de personas trabajando de manera presencial en cada uno de los días de la semana.

7. Se garantizará que el teletrabajo no altere la jornada habitual, ya sea ésta completa, parcial, con reducción o flexibilidad horaria. La persona teletrabajadora mantendrá el turno de trabajo, el horario asignado y las mismas condiciones que en el trabajo presencial.

8. Las personas que tengan concedida una reducción de jornada y obtengan autorización para prestar servicios en la modalidad de teletrabajo, tendrán que aplicar proporcionalmente la reducción a la jornada presencial y a la jornada no presencial. Este mismo criterio se aplicará a las reducciones de jornada que se soliciten una vez concedido el teletrabajo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

9. En relación con los períodos de vacaciones, permisos, licencias, suspensiones de contrato y excedencias, se aplicarán los mismos criterios y procedimientos que para el personal que desarrolla su actividad de forma presencial.

Artículo 12. Deberes.

1. El personal acogido a la modalidad de teletrabajo aceptará, de manera expresa, la monitorización externa de su equipo informático, así como la comprobación de su actividad dentro de su jornada troncal. En este contexto, los medios telemáticos disponibles deberán servir, en su caso, de instrumento de control adicional para verificar y comprobar tiempos de conexión y los trabajos realizados o remitidos a cuyos efectos la UMA contribuirá con la tecnología adecuada para hacer posible dicha verificación y comprobación.

   La UMA se reserva el uso de herramientas informáticas y procedimientos que, salvaguardando en todo momento la intimidad del trabajador, permita hacer un seguimiento y comprobación del trabajo que se está realizando a lo largo de la jornada de trabajo.

2. El personal acogido a la modalidad de teletrabajo deberá comunicar su cambio de domicilio, permanente o temporal, y actualizar su Plan Individual en términos de cumplimiento de las medidas de seguridad y salud, de acuerdo con el modelo del anexo IV de este Reglamento.

3. Las personas en régimen de teletrabajo cumplirán sus obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal y mantendrán la debida reserva respecto a los asuntos que conozcan, en los mismos términos que en la modalidad presencial. Deberán ser responsables de que no se acceda a datos personales relacionados con su ámbito laboral, a personas distintas de la trabajadora.

4. En caso de producirse dentro de la jornada de teletrabajo incidentes técnicos debidos a desconexiones o averías que impidan la prestación, ajenos a las personas trabajadoras, se computará el tiempo que dure la incidencia como tiempo efectivo trabajado, siempre y cuando se aporte justificación de la incidencia o avería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CAPÍTULO 4. Procedimiento.

Artículo 13. Solicitud.

1. El personal que ocupe puestos susceptibles de desempeñarse en modalidad de teletrabajo y que reúna los requisitos contemplados en este Reglamento, podrá acceder voluntariamente al régimen general de teletrabajo mediante solicitud dirigida a la Delegación del Rector en materia de personal.

2. La solicitud se presentará en sede electrónica de la UMA (jefatura de servicio PTGAS) conforme al modelo normalizado recogido en el Anexo III, estableciéndose dos convocatorias ordinarias anuales, cuyos plazos de presentación serán:

   a) Primera convocatoria: del 1 al 15 de febrero.
   b) Segunda convocatoria: del 1 al 15 de octubre.

3. Por causas extraordinarias que serán valoradas por la Comisión de Seguimiento del Teletrabajo, se podrá presentar esta solicitud, con carácter excepcional, fuera de los plazos anteriormente establecidos, acreditando dichas circunstancias.

4. En caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no se aporte la documentación preceptiva, se efectuará el correspondiente requerimiento de subsanación, con las condiciones y efectos contenidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La solicitud de teletrabajo deberá contener:

   a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo III).
   b) El Plan Individual de Teletrabajo (Anexo II).
   c) Declaración de que se poseen a fecha de la solicitud o de que se poseerán a la fecha en la que haya de realizarse la conexión informática el acceso a internet adecuado para teletrabajar, así como el conjunto de requisitos técnicos regulados en el Capítulo 5 de este Reglamento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

d) Declaración de que se cumplen las normas en materia de prevención de riesgos laborales reflejadas en el Capítulo 6 de este Reglamento (Anexo IV).
e) El compromiso de cumplimiento en materia de protección de datos de carácter personal, seguridad y uso de los medios tecnológicos (Anexo V).

Artículo 14. Plan Individual de Teletrabajo.

Es el documento en el que la persona teletrabajadora formaliza las obligaciones que adquiere en relación con la prestación de servicios durante las jornadas teletrabajables. Su contenido, de acuerdo con lo regulado en este artículo, deberá ser establecido entre el supervisor y la persona teletrabajadora.

Contendrá los siguientes extremos:

a) La ubicación de la oficina a distancia.
b) El período de tiempo durante el que se desempeñarán funciones bajo esta modalidad de prestación de servicios.
c) La indicación de las jornadas concretas de teletrabajo y actividad presencial, que podrán distribuirse de modo uniforme durante la vigencia de la autorización o no uniforme, en atención a las necesidades del servicio.
d) La persona que realizará la supervisión.
e) La descripción del trabajo a realizar y su forma de organización, así como el compromiso de mantener actualizado el Plan Individual de Teletrabajo.
f) Los objetivos para el periodo propuesto y el sistema de indicadores que se aplicará a la medición del grado de consecución de estos.
g) La determinación de los períodos de conexión y de los medios para hacerlos efectivos.
h) Los mecanismos que garantizarán la protección y la confidencialidad de los datos objeto de tratamiento en régimen de teletrabajo.

El PIT podrá modificarse a instancia de la persona que teletrabaja siempre que exista acuerdo al respecto por parte del supervisor y, en su caso, dé el visto bueno el superior.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

En todo caso, el plan habrá de incluir indicadores que permitan valorar el nivel de contribución del empleado público al logro de los objetivos establecidos para la unidad de la que dependa, así como en relación con los resultados de los demás empleados que presten servicio en la misma, en orden a la correspondiente evaluación del desempeño.

El modelo estandarizado para la cumplimentación del PIT es el que figura en el Anexo II de este Reglamento.

Artículo 15. Criterios de ordenación o prelación de solicitudes.

Cuando no se puedan conceder todas las solicitudes de teletrabajo en los términos planteados en este Reglamento como consecuencia de ausencia de dispositivos para ello, se priorizarán las solicitudes de las personas que reúnan las siguientes condiciones y con el siguiente orden de prelación:

1. Mujeres víctimas de violencia de género.

2. Personas con un grado de discapacidad de al menos un 33% que aconsejen priorizar el teletrabajo, previo informe favorable del SEPRUMA.

3. Conciliación y corresponsabilidad familiar en el siguiente orden:

    i. Familias monoparentales con hijos/as menores de 6 años o de más edad con discapacidad superior al 50%, así como familiares directos convivientes con el mismo grado de discapacidad.

    ii. Familias no monoparentales con hijos/as menores de 6 años o de más edad con discapacidad superior al 50%, así como familiares directos convivientes con el mismo grado de discapacidad.

    iii. Familias monoparentales con hijos/as menores de 16 años o de más edad con discapacidad entre el 25 y 49%, así como familiares directos convivientes con el mismo grado de discapacidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

iv. Familias no monoparentales con hijos/as menores de 16 años o de más edad con discapacidad entre el 25 y 49%, así como familiares directos convivientes con el mismo grado de discapacidad.

v. Familias monoparentales con padres o madres dependientes no convivientes, pero a cargo exclusivo de la persona solicitante (con justificación).

vi. Familias no monoparentales con padres o madres dependientes no convivientes, pero a cargo exclusivo de la persona solicitante (con justificación).

4. Antigüedad en la UMA.

Artículo 16. Resolución.

1. El Delegado del Rector en materia de personal podrá dictar resolución estimatoria en la que:

   a) Autorizará el teletrabajo en los términos establecidos en la solicitud, para el puesto que esté desempeñando el solicitante.
   b) Indicará la fecha de inicio y finalización de la autorización de teletrabajo, siendo, como máximo, de 1 año.
   c) Otorgará un plazo de diez días para que se realicen los trámites necesarios para una efectiva, eficiente y segura conexión informática por el Servicio Central de Informática.

2. Podrá asimismo dictar resolución denegatoria de la autorización de prestación de servicios en régimen de teletrabajo, motivada en alguna de las causas expresamente previstas en este Reglamento en sus artículos 5, 6 y 15, debiendo remitirse copia de la misma a la Comisión de Seguimiento del Teletrabajo, para su conocimiento.

Artículo 17. Plazo máximo para resolver.

Las solicitudes de teletrabajo deberán resolverse y notificarse en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. La falta de pronunciamiento expreso por parte de la UMA en el plazo mencionado tendrá efectos desestimatorios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LClUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

Artículo 18. Duración, Finalización o Suspensión del teletrabajo.

1. La duración del teletrabajo será la que se establezca en la resolución de autorización con un máximo de un año, sin perjuicio de las posibilidades de suspensión, pérdida de efectos, renuncia o extinción automática.

   La concesión del teletrabajo se renovará de forma automática al año de su resolución inicial, si se cumplen las condiciones que originaron su concesión, y si no hay petición expresa de finalización por parte de la persona que teletrabaja o informe motivado del superior en sentido contrario a su continuidad.

2. El teletrabajo se podrá suspender temporalmente:

   a) A petición de la persona teletrabajadora, previa solicitud de forma fehaciente a su supervisor, en la que especificará la duración de la suspensión.
   b) Por necesidades del servicio justificadas, previa comunicación motivada de su supervisor.
   c) Por Resolución motivada de la Delegación del Rector en materia de personal.

3. El teletrabajo finaliza o se revoca:

   a) A petición de la persona teletrabajadora de forma anticipada.
   b) Por necesidades del servicio debidamente acreditadas o justificadas, previa comunicación motivada de su supervisor.
   c) Por incumplimiento del Plan Individual de Teletrabajo.
   d) Por pérdida de los requisitos subjetivos u objetivos.
   e) Por Resolución motivada de la Delegación del Rector en materia de personal.

Artículo 19. Modificación de las condiciones de teletrabajo ante cargas de trabajo estacionales.

En aquellos servicios o unidades en los que exista una variación estacional considerable de la carga de trabajo asociada a la atención presencial se disminuirá el número de días a teletrabajar

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

durante los periodos más críticos. Cuando la necesidad de mayor presencialidad sea previsible, los/as supervisores incluirán en el Plan Individual de Teletrabajo las observaciones necesarias.

CAPÍTULO 5. Requisitos técnicos y estructurales.

Artículo 20. Requisitos técnicos.

Para la prestación de los servicios en régimen de teletrabajo, se requiere, expresamente:

a) Disponer de los conocimientos informáticos y telemáticos, teóricos y prácticos, suficientes que requiere el desarrollo de las funciones y tareas que correspondan en la modalidad de teletrabajo.
b) De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de este Reglamento, las personas solicitantes que deseen prestar sus servicios en este régimen y no quieran optar al número de equipos informáticos que pueda poner a disposición la UMA, podrán hacerlo con sus propios medios, debiendo disponer para ello de un ordenador personal con acceso a la red Internet a través de una conexión suficiente y segura, quedando bajo la responsabilidad de la persona solicitante las tareas de mantenimiento de su ordenador personal. En cualquier caso, será el Servicio Central de Informática el que determine la idoneidad del equipo aportado que será descrito en la solicitud de la persona trabajadora y en el Plan Individual de Teletrabajo.
c) Los ordenadores deberán cumplir los requisitos técnicos de seguridad que fije Servicio Central de Informática. No se permitirá la conexión de dispositivos considerados inseguros. A estos efectos, se establecerán las medidas de verificación y control que resulten pertinentes.
d) Será necesario que la persona trabajadora disponga a su cargo, de un terminal telefónico, fijo o móvil, al que se desviarán las llamadas que se reciban en su extensión de la Universidad durante toda su jornada laboral.

Artículo 21. Requisitos de uso y conexión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

1. En ningún caso se autoriza el uso de conexiones a internet ofrecidas por comercios, hostelería, lugares públicos u otro tipo de establecimientos comerciales y, en general, de aquellas redes de comunicaciones compartidas al público en general o cuando la seguridad de la comunicación esté en riesgo. A estos efectos, solo se permite la conexión desde la que se ha identificado como oficina a distancia.

2. Los servicios de la UMA no actuarán directamente sobre ningún equipo que no sea de su propiedad.

3. Los medios que pueda facilitar la UMA no se podrán emplear para finalidades diferentes a las derivadas de la prestación de servicios que justifican su entrega, y el personal receptor de los mismos habrá de garantizar su uso y custodia con la debida diligencia. A estos efectos, en la medida en la que existan equipos y disponibilidad presupuestaria, se podrán ofrecer a las personas en régimen de teletrabajo, atendiendo a un orden cronológico de solicitud.

4. El personal que realice teletrabajo dispondrá de atención técnica a incidencias a través del Centro de Atención a Usuarios (CAU).

5. En caso de que se produzca un mal funcionamiento en el equipo informático o en las aplicaciones instaladas en él que impida el trabajo en el domicilio y que no pueda ser solucionado el mismo día, la persona interesada deberá reincorporarse a su centro de trabajo el día siguiente, reanudando el ejercicio en la modalidad de teletrabajo cuando se haya solucionado el mencionado problema de carácter técnico.

CAPÍTULO 6. Prevención de riesgos laborales.

Artículo 22. Prevención de Riesgos Laborales.

1. El personal que solicite acceder al régimen general de teletrabajo deberá presentar junto con la solicitud, la declaración responsable que figura en el anexo IV de este Reglamento, en la que se incluirá que se cumplen las condiciones mínimas para su desempeño, así como las condiciones de seguridad y salud en el desempeño del puesto de trabajo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

Con posterioridad se remitirá al SEPRUMA la declaración responsable citada en el párrafo anterior.

2. La UMA es responsable de la protección de la salud y de la seguridad profesional de la persona teletrabajadora conforme a la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus reglamentos de desarrollo y el resto de las normas aplicables.

3. La persona teletrabajadora es una trabajadora o trabajador más a los efectos preventivos, independientemente de que su prestación de servicios se lleve a cabo fuera de las dependencias de la organización. El lugar de teletrabajo tiene la consideración de centro de trabajo a los efectos de prevención de riesgos laborales.

4. La evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva del teletrabajo deberán tener en cuenta los riesgos característicos de esta modalidad de trabajo, poniendo especial atención en los factores de seguridad en el trabajo, psicosociales, ergonómicos y organizativos. La formación hará especial mención a los citados factores.

5. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales facilitará, al personal que se acoja a la modalidad de teletrabajo, la evaluación de riesgos y medidas preventivas a implantar, así como la formación e información necesaria en materia de seguridad y salud laboral.

6. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales realizará la evaluación de riesgos del espacio de trabajo a través de la información facilitada por la persona teletrabajadora mediante la cumplimentación y envío de un cuestionario y, si fuera necesario, a través de otros medios como entrevistas, fotos, videos, etc. Este mismo cuestionario incluirá una cláusula sobre la veracidad de los datos consignados. Será responsabilidad de la persona teletrabajadora lo declarado en el cuestionario, así como la adopción de las medidas correctoras que se le propongan y el mantenimiento de las condiciones de seguridad.

7. A los efectos de lo dispuesto en el art. 156 de la Ley General de la Seguridad Social, se considerará accidente de trabajo aquellas lesiones que se produzcan durante el tiempo y en el lugar de trabajo. En este caso concreto, si el lugar de trabajo es el espacio definido para ello por la persona teletrabajadora en su domicilio y la persona trabajadora tiene un

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

accidente en tiempo de trabajo mientras desarrolla su actividad laboral, tendrá la consideración de accidente de trabajo. No cabe, en tal caso, la prestación en un lugar distinto al señalado en la solicitud, acuerdo y Plan Individual.

Todas aquellas lesiones que tengan lugar dentro de las franjas horarias de cada jornada laboral deberán ser atendidas, a la mayor brevedad, en la Mutua correspondiente, que valorará el tipo de contingencia. También se comunicará, por los canales convenidos, a la persona supervisora de la actividad, para que proceda como con cualquier otro accidente laboral. Se facilitará información sobre los centros asistenciales de la Mutua concertada, para que cada persona identifique la ubicación del más próximo al lugar de trabajo a distancia. A fin de hacer efectivos los derechos de la persona trabajadora frente a los organismos de la Seguridad Social y Mutuas, siempre que le sea requerida por la persona empleada o por sus representantes legales, la UMA emitirá certificación acreditativa del horario desempeñado en la situación de teletrabajo.

8. Se establecerá el Gestor de Peticiones del SEPRUMA, como medio de comunicación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales específico para consultas sobre PRL en régimen de teletrabajo.

9. A los efectos de contingencias profesionales será de aplicación la normativa vigente en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

10. La UMA no asumirá la obligación de facilitar mobiliario ergonómico para la oficina a distancia, debiendo acreditar el trabajador que cuenta con los espacios adecuados.

CAPÍTULO 7. Seguimiento, evaluación y control.

Artículo 23. Seguimiento.

1. El seguimiento y evaluación del régimen de teletrabajo se realizará, al menos, a través de:

   a) Los planes individuales de teletrabajo previstos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

b) Los medios telemáticos establecidos al efecto.

c) La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Teletrabajo.

2. Se establecerán mecanismos de seguimiento y evaluación del teletrabajo, que deberán recabar la opinión de los propios trabajadores, de los responsables administrativos o de los usuarios. En concreto se establecerá al menos una evaluación al año de la implantación del teletrabajo, en la que se deberá contar con la opinión de los propios trabajadores, usuarios de los servicios y grupos de interés, de acuerdo con los mecanismos que establezca la Delegación del Rector en materia de personal, con el informe de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Teletrabajo.

Artículo 24. Comisión de Seguimiento y Evaluación del Teletrabajo.

Es el órgano colegiado encargado de asistir a la Delegación en el seguimiento y control de la modalidad de teletrabajo.

Estará compuesta por:

- El Delegado del Rector en materia de personal o persona en quien delegue.
- El Vicerrector para la reforma estatutaria, relaciones de empleo y negociación colectiva.
- El Subdelegado del Rector en materia de personal.
- El Director de Tecnologías de la Información y Estrategia Digital.
- La Directora del Servicio de Prevención.
- El Jefe de Servicio de PTGAS.
- Una persona designada por cada una de las organizaciones sindicales que hayan obtenido al menos el 10% de los delegados electos en las elecciones a los órganos de representación unitaria del PTGAS en el ámbito de la UMA, Comité de Empresa y Junta de PTGAS.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

- Podrán asistir con voz y sin voto un representante de organizaciones sindicales que no cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, además de un miembro del Comité de Empresa y Junta de PTGAS.

El sistema de votación es el mismo que el que se recoge en el Reglamento 3/2024 de la mesa sectorial de negociación para el PTGAS de la UMA.

Las funciones atribuidas a esta Comisión serán las siguientes:

- Realizar el seguimiento y vigilancia de la aplicación de este Reglamento.
- Evaluar con carácter anual los resultados obtenidos en el sistema de teletrabajo, emitiendo el consiguiente informe.
- Revisar de forma periódica el Anexo I de puestos teletrabajables.
- Ser informada de todas las solicitudes presentadas y de sus resoluciones estimatorias o desestimatorias.
- Ser informada de todas las reclamaciones que puedan recibirse en materia de teletrabajo, para que, en su caso, pueda emitir el informe preceptivo y vinculante, oportuno para su resolución.

Se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre.

DISPOSICIONES

Disposición transitoria.

Tras la entrada en vigor del presente Reglamento y hasta que la UMA tenga la suficiente disponibilidad de medios tecnológicos necesarios para dar cumplimiento al artículo 47.bis.4 del TREBEP, la oferta de autorizaciones para el teletrabajo estará supeditada a los dispositivos que el Servicio Central de Informática tenga a disposición.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

No obstante, quienes estén en disposición de teletrabajar en los términos establecidos en el presente Reglamento, sin los medios citados anteriormente, podrán hacerlo si disponen y consienten hacer uso de sus propios medios técnicos, que tendrán que ser validados por el Servicio Central de Informática, así como de la adecuada conexión a internet y del teléfono necesario para el desvío de llamadas durante su jornada de teletrabajo.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Delegación del Rector en materia de personal a dictar las instrucciones que sean necesarias para la implantación de este Reglamento.

Disposición final segunda.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial de la UMA.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

ANEXOS

Anexo I. Puestos teletrabajables.

Anexo II. Plan Individual de Teletrabajo.

Anexo III. Formulario de solicitud.

Anexo IV. Declaración responsable en materia de Seguridad y Salud.

Anexo V. Compromiso de cumplimiento de las medidas de seguridad, Protección de Datos y de Uso de los Medios Tecnológicos para la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
1. ÁREA BÁSICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1.1. ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL		
1.1.1. SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES		
G27AAG01	Jefatura de Servicio	SI
G25AAG01	Jefatura de Sección	SI
G23AAG01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23AAG02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23AAG03	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18AAG01	Administrativo/a	SI
G18AAG02	Administrativo/a	SI
1.1.2. SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS Y REGISTRO		
G27PER01	Jefatura de Servicio	SI
G25PER01	Jefatura de Sección	SI
G23PER01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23PER02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23PER03	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23PER04	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18PER01	Administrativo/a	*
G18PER02	Administrativo/a	*
G18PER03	Administrativo/a	*
G18PER04	Administrativo/a	*
L4C94007	Técnico/a Auxiliar Conserjería	*
1.1.3. ARCHIVO UNIVERSITARIO		
B25ARU01	Jefatura de Sección	SI
B23ARU01	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
B20ARU01	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca	SI
1.1.4. SERVICIOS JURÍDICOS		
G27SEJ01	Letrado/a asesor jurídico	SI
G27SEJ02	Letrado/a asesor jurídico	SI
G27SEJ03	Letrado/a asesor jurídico	SI
G27SEJ04	Letrado/a asesor jurídico	SI
G23SEJ01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18SEJ01	Administrativo/a	SI
G18SEJ02	Administrativo/a	SI
1.2. ÁREA ACADÉMICA		
1.2.1. SERVICIO DE ACCESO		
G27ACC01	Jefatura de Servicio	SI
G25ACC01	Jefatura de Sección	SI
G23ACC02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23ACC03	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18ACC01	Administrativo/a	SI
G18ACC02	Administrativo/a	SI
G18ACC03	Administrativo/a	SI
G18ACC04	Administrativo/a	SI
G18ACC05	Administrativo/a	SI
G18ACC06	Administrativo/a	SI
G18ACC07	Administrativo/a	SI
	Administrativo/a (REFUERZO)	SI
	Administrativo/a (REFUERZO HASTA 30/11/2024)	SI
	Administrativo/a (REFUERZO HASTA 30/11/2024)	SI
L4ACC001	Administrativo/a (TAA a extinguir)	SI
L4ACC002	Administrativo/a (TAA a extinguir)	SI

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
1.2.2. SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA		
G27ORD01	Jefatura de Servicio	SI
G25ORD01	Jefatura de Sección	SI
G25ORD02	Jefatura de Sección	SI
G25ORD03	Jefatura de Sección	SI
G23ORD01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23ORD02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23ORD03	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18ORD01	Administrativo/a	SI
G18ORD02	Administrativo/a	SI
G18ORD03	Administrativo/a	SI
G18ORD04	Administrativo/a	SI
G18ORD05	Administrativo/a	SI
1.2.3. SERVICIO DE ESCUELA DE DOCTORADO		
G27DOC01	Jefatura de Servicio	SI
G25DOC01	Jefatura de Sección	SI
G23DOC01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23DOC02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18DOC01	Administrativo/a	SI
G18DOC02	Administrativo/a	SI
G18DOC03	Administrativo/a	SI
G18DOC04	Administrativo/a	SI
G18DOC05	Administrativo/a	SI
1.2.4. SERVICIO DE ENSEÑANZAS PROPIAS		
G27EPR01	Jefatura de Servicio	SI
G25EPR01	Jefatura de Sección	SI
G23EPR01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23EPR02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18EPR01	Administrativo/a	SI
G18EPR02	Administrativo/a	SI
1.2.5. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL		
G25CIE01	Jefatura de Sección	SI
G23CIE01	Unidad Técnica de Gestión	SI
L3CIE001	Intérprete Informador	SI
L3CIE002	Intérprete Informador	SI
G18CIE01	Administrativo/a	SI
1.2.6. SERVICIO DE BECAS		
G27BEC01	Jefatura de Servicio	SI
G25BEC01	Jefatura de Sección	SI
G23BEC01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23BEC02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23BEC03	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23BEC04	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18BEC01	Administrativo/a	SI
G18BEC02	Administrativo/a	SI
G18BEC03	Administrativo/a	SI
	Administrativo/a	
L4BEC001	Administrativo/a (TAA a extinguir)	SI
L4BEC002	Administrativo/a (TAA a extinguir)	SI
L4BEC003	Administrativo/a (TAA a extinguir)	SI
L4BEC004	Administrativo/a (TAA a extinguir)	SI
L4BEC005	Administrativo/a (TAA a extinguir)	SI
1.3. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS		
G1PAYS01	Jefatura de Área/Vicegerencia	NO
1.3.1. SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
G27PDI01	Jefatura de Servicio	SI
G25PDI01	Jefatura de Sección	SI
G25PDI02	Jefatura de Sección	SI
G23PDI01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23PDI02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23PDI03	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23PDI04	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18PDI01	Administrativo/a	SI

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
G18PDI02	Administrativo/a	SI
G18PDI03	Administrativo/a	SI
G18PDI04	Administrativo/a	SI
G18PDI05	Administrativo/a	SI
G18PDI06	Administrativo/a	SI
1.3.2. SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
G27PAS01	Jefatura de Servicio	SI
G25PAS01	Jefatura de Sección	SI
G25PAS02	Jefatura de Sección	SI
G23PAS01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23PAS02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23PAS03	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23PAS04	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18PAS01	Administrativo/a	SI
G18PAS02	Administrativo/a	SI
G18PAS03	Administrativo/a	SI
G18PAS04	Administrativo/a	SI
G18PAS05	Administrativo/a	SI
1.3.3. SERVICIO DE HABILITACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL		
G27HSS01	Jefatura de Servicio	SI
G25HSS01	Jefatura de Sección	SI
G25HSS02	Jefatura de Sección	SI
G23HSS01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23HSS02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18HSS01	Administrativo/a	SI
G18HSS02	Administrativo/a	SI
G18HSS03	Administrativo/a	SI
G18HSS04	Administrativo/a	SI
1.3.4. SERVICIO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN		
G27FOR01	Jefatura de Servicio	SI
G25FOR01	Jefatura de Sección	SI
L2FOR001	Titulado/a Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	SI
L2FOR002	Titulado/a Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	SI
G23FOR01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23FOR02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18FOR01	Administrativo/a	SI
G18FOR02	Administrativo/a	SI
1.4. ÁREA ECONÓMICA		
	Vicegerencia de Coordinación y Planificación de Áreas	NO
1.4.1. SECCIÓN DE GESTIÓN AUTOMATIZADA DE DATOS		
G25GAU01	Jefatura de Sección	SI
G18GAU01	Administrativo/a	SI
1.4.2. SERVICIO DE CONTABILIDAD		
G27CON01	Jefatura de Servicio	SI
G25CON01	Jefatura de Sección	SI
G25CON02	Jefatura de Sección	SI
G23CON01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23CON02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23CON03	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23CON04	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23CON05	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23CON06	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18CON01	Administrativo/a	SI
G18CON02	Administrativo/a	SI
G18CON03	Administrativo/a	SI
G18CON04	Administrativo/a	SI
G18CON05	Administrativo/a	SI
G18CON06	Administrativo/a	SI
G18CON07	Administrativo/a	SI
G18CON08	Administrativo/a	SI
G18CON09	Administrativo/a	SI
G18CON10	Administrativo/a	SI

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
	Administrativo/a	SI
	Administrativo/a	SI
1.4.3. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA GENERAL		
G27GEG01	Jefatura de Servicio	SI
G25GEG01	Jefatura de Sección	SI
G25GEG02	Jefatura de Sección	SI
G25GEG03	Jefatura de Sección	SI
G25GEG04	Jefatura de Sección	SI
G23GEG01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEG02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEG03	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEG04	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEG05	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEG06	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEG07	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEG08	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEG09	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEG10	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEG11	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEG12	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEG13	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEG14	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEG15	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEG16	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEG17	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20GEG01	Unidad Básica de Gestión (a extinguir)	SI
G20GEG02	Unidad Básica de Gestión (a extinguir)	SI
G18GEG01	Administrativo/a	SI
G18GEG02	Administrativo/a	SI
G18GEG03	Administrativo/a	SI
G18GEG04	Administrativo/a	SI
G18GEG05	Administrativo/a	SI
G18GEG06	Administrativo/a	SI
G18GEG07	Administrativo/a	SI
G18GEG08	Administrativo/a	SI
	Administrativo/a	SI
1.4.4. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA INVESTIGACIÓN		
G27GEI01	Jefatura de Servicio	SI
G25GEI01	Jefatura de Sección	SI
G23GEI01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEI02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEI03	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEI04	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23GEI05	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18GEI01	Administrativo/a	SI
G18GEI02	Administrativo/a	SI
G18GEI03	Administrativo/a	SI
G18GEI04	Administrativo/a	SI
G18GEI05	Administrativo/a	SI
G18GEI06	Administrativo/a	SI
G18GEI07	Administrativo/a	SI
G18GEI08	Administrativo/a	SI
G18GEI09	Administrativo/a	SI
	Administrativo/a	SI
	Administrativo/a	SI
	Administrativo/a	SI
	Administrativo/a	SI
	Administrativo/a (CoFFEE)	SI

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
1.4.5. SERVICIO DE CONTRATACIÓN		
G27CTR01	Jefatura de Servicio	SI
G25CTR01	Jefatura de Sección	SI
G25CTR02	Jefatura de Sección	SI
G23CTR01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23CTR02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23CTR03	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23CTR04	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18CTR01	Administrativo/a	SI
G18CTR02	Administrativo/a	SI
G18CTR03	Administrativo/a	SI
1.4.6. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)		
L1PRL001	Titulado/a Superior PRL Dirección de Servicio	SI
1.4.6.1. UNIDAD TÉCNICA		
L1PRL002	Titulado/a Superior PRL Ergonomía/Psicología	SI
L1PRL003	Titulado/a Superior PRL Higiene	SI
L2PRL001	Titulado/a Grado Medio PRL Seguridad	SI
L3PRL001	Técnico/a Especialista PRL	SI
L3PRL002	Técnico/a Especialista PRL	SI
1.4.6.2. SERVICIO SANITARIO		
L1PRL004	Titulado/a Superior PRL Medicina	*
L1PRL005	Titulado/a Superior PRL Medicina Dirección de Servicio	*
L2PRL002	Titulado/a Grado Medio PRL Enfermería	*
L2PRL003	Titulado/a Grado Medio PRL Enfermería	*
1.4.6.3. UNIDAD ADMINISTRATIVA		
G27PRL01	Puesto no singularizado (a extinguir)	SI
G25PRL01	Jefatura de Sección	SI
G23PRL01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18PRL01	Administrativo/a	SI
G18PRL02	Administrativo/a	SI
G18PRL03	Administrativo/a	SI
1.5. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
	Coordinación Servicios de Investigación	NO
1.5.1. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN		
G27INV01	Jefatura de Servicio	SI
G25INV01	Jefatura de Sección	SI
G23INV01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23INV02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23INV03	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23INV04	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23INV05	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23INV06	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23INV07	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23INV08	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23INV09	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18INV01	Administrativo/a	SI
G18INV02	Administrativo/a	SI
G18INV03	Administrativo/a	SI
1.5.2. OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI)		
G27OTR01	Jefatura de Servicio	SI
G25OTR01	Jefatura de Sección	SI
G23OTR01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23OTR02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23OTR03	Unidad Técnica de Gestión	SI
L1OTR001	TSADI Proyectos Europeos	SI
L1OTR002	TSADI Contratos	SI
L1OTR003	TSADI Patentes	SI
L3OTR001	Técnico/a Especialista Laboratorio	SI
L3OTR002	Técnico/a Especialista Laboratorio	SI
L3OTR003	Técnico/a Especialista Laboratorio	SI
L3OTR004	Técnico/a Especialista Laboratorio	SI
L3OTR005	Técnico/a Especialista Laboratorio	SI
L3OTR006	Técnico/a Especialista Laboratorio	SI

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
1.5.3. SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI)		
1.5.3.1. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN		
L1SCA001	TSADI Dirección de Servicio	SI
G23SCA01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18SCA01	Administrativo/a	SI
1.5.3.2. ÁREA DE ANÁLISIS QUÍMICO Y CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES		
L1LAQC01	Titulado/a Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	NO
L2LAQC01	TGMADI Unidad Resonancia magnética nuclear	NO
L2LAQC03	TGMADI Unidad de análisis elemental	NO
L2LAQC04	TGMADI Unidad de Difracción	NO
L2LAQC05	TGMADI Unidad de análisis de materiales con láser	NO
L3LAQC04	TELAB Unidad de análisis de sólidos porosos	NO
L3LAQC05	TELAB Unidad de espectrometría atómica	NO
L3LAQC06	TELAB Unidad de Espectrometría de masas	NO
L3LAQC07	TELAB Unidad análisis elemental y termogravimetría	NO
L3LAQC08	TELAB Unidad de Espectroscopías electrónicas	NO
L3LAQC09	TELAB Unidad de Espectrometría de masas	NO
L3LAQC10	TELAB Unidad de Espectroscopía vibracional	NO
L3LAQC11	TELAB Unidad de preparación de muestras	NO
L3LAQC12	TELAB Unidad de Espectroscopía vibracional	NO
L3LAQC13	TELAB Unidad de análisis isotópico	NO
1.5.3.3.ÁREA DE CIENCIAS DE LA VIDA		
L1LCCV01	Titulado/a Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	NO
L2LCCV02	TGMADI Unidad de Cultivos Celulares	NO
L3LCCV01	TELAB Unidad de Biología molecular	NO
L3LCCV03	TELAB Unidad de Cultivo de plantas	NO
L3LCCV04	TELAB Unidad de Fotobiología	NO
L3LCCV05	TELAB Unidad de proteómica	NO
L3LCCV06	TELAB Unidad de Herbario	NO
L3LCCV07	TELAB Unidad de proteómica	NO
L3LCCV08	TELAB Unidad de cultivos celulares	NO
1.5.3.4. ÁREA DE MICROSCOPÍA		
L1LMIC01	Titulado/a Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	NO
L2LMIC01	TGMADI Unidad de Microscopía electrónica de transmisión	NO
L2LMIC03	TGMADI Unidad de Microscopía confocal	NO
L3LMIC02	TELAB Unidad Microscopía fuerza atómica y microraman	NO
L3LMIC03	TELAB Unidad de Microscopía y espectroscopía no lineal-	NO
1.5.3.5. ÁREA DE INSTALACIONES RADIOACTIVAS		
L1LRAD01	Titulado/a Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	NO
L2LRAD01	TGMADI Unidad de Radiactividad ambiental	NO
1.5.3.6. ÁREA DE TALLERES		
L2LTAL01	TGMADI Unidad de Taller de mecanizado	NO
L3LTAL01	TELAB Unidad de Taller de mecanizado	NO
1.5.4. CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y CONDUCTA ANIMAL (CECA)		
L1LCEA01	Titulado/a Superior (Veterinario/a)	NO
G18CEA01	Administrativo/a	SI
L3LCEA05	Encargado/a de Equipo	NO
L3LCEA01	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
L3LCEA03	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
L3LCEA04	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
L4LCEA01	Técnico/a Auxiliar Laboratorio	NO
L4LCEA02	Técnico/a Auxiliar Laboratorio	NO
1.5.5. SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA		
B27PUB01	Jefatura de Servicio	SI
B25PUB01	Jefatura de Sección	SI
G23PUB01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20PUB01	Unidad Básica de Gestión	SI
G20PUB02	Unidad Básica de Gestión	SI
L3PUB001	Técnico/a Especialista Laboratorio	SI
L3PUB002	Técnico/a Especialista Laboratorio	SI
L3PUB003	Técnico/a Especialista Laboratorio	SI
L3PUB004	Técnico/a Especialista Almacén	NO

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
1.5.6. UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA		
1.5.6.1. APOYO ADMINISTRATIVO		
G23UIC01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23UIC02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23UIC03	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18UIC01	Administrativo/a	SI
G18UIC02	Administrativo/a	SI
G18UIC03	Administrativo/a	SI
G18UIC04	Administrativo/a	SI
1.5.6.2. CENTRO EXPERIMENTAL GRICE HUTCHINSON		
L3LCGH01	TELAB Experimentación animal y Laboratorio	NO
L3LCGH02	TELAB Experimentación animal y cultivo de algas	NO
1.5.6.3. EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN ADA BYRON		
L3LADB01	TELAB Gestión de infraestructuras	SI
L3LADB02	TELAB Centro de Hidrogeología	NO
L3LADB03	TELAB Instituto de Geomorfología y suelos	NO
L3LADB04	TELAB Gestión de proyectos	SI
L3LADB05	TELAB Gestión de proyectos	SI
L3LADB06	TELAB Gestión de proyectos	SI
1.5.6.4. JARDÍN BOTÁNICO		
L1JBO001	Titulado/a Superior STOEM	*
L3JBO001	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	NO
L3JBO002	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	NO
L3JBO003	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	NO
1.5.6.5. INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA (IHSM)		
L3LHOR01	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
L3LHOR02	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
L4LHOR01	Técnico/a Auxiliar Laboratorio	NO
L4LHOR02	Técnico/a Auxiliar Laboratorio	NO
1.5.6.6. CENTRO DE BIOINNOVACIÓN Y SUPERCOMPUTACIÓN (SCBI)		
L1LBIS01	Titulado/a Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	SI
L2LBIS02	Titulado/a de Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	SI
L3LBIS01	TELAB Unidad espectroscopía UPS, XPS y SNMS	*
L3LBIS02	TELAB Unidad de Microscopía electrónica e iónica de barrido	*
L3LBIS03	TELAB. Unidad de Nanoindentación, perfilometría y elipsometría	*
L3LBIS04	TELAB Unidad de Bioinformática	SI
L3LBIS05	TELAB Unidad de Bioinformática	SI
L3LBIS06	TELAB Unidad de Genotipado	*
L3LBIS07	TELAB Unidad de Genómica y ultrasecuenciación	*
1.5.6.7. CENTRO DE INVESTIGACIONES MÉDICO-SANITARIAS (CIMES)		
L2LCIM01	Titulado/a de Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	SI
L3LCIM01	TELAB Unidad de Fotodermatología	NO
L3LCIM02	TELAB Laboratorio de Biología molecular del cáncer	*
L3LCIM03	TELAB Laboratorio de Biología molecular del cáncer	*
1.5.7. LABORATORIOS DE CENTRO		
1.5.7.1. FACULTAD DE BELLAS ARTES		
L3LC2101	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
L3LC2102	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
L3LC2103	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
L3LC2104	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
1.5.7.2. FACULTAD DE CIENCIAS		
L3LC0101	Encargado/a de Equipo	NO
L2LC0101	Titulado/a de Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación Facultad de Ciencias	NO
L3LC0102	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
L3LC0103	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
L3LC0104	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
L3LC0105	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
L3LC0106	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
L3LC0107	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
L3LC0108	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCLUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
1.5.7.3. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN		
L3LC1701	Encargado/a de Equipo	NO
L3LC1702	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
L3LC1703	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	NO
L3LC1704	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	NO
L3LC1705	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	NO
L3LC1706	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	NO
		NO
L3LC1707	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	NO
L3LC1708	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	NO
L3LC1709	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	NO
L3LC1710	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	NO
L3LC1711	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	NO
1.5.7.4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
L2LC1101	Titulado/a Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	NO
L2LC1102	Titulado/a Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	NO
1.5.7.5. FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA		
L2LC1601	TGMADI Unidad Docente Asistencial de Logopedia	NO
L3LC1601	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
L3LC1602	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
1.5.7.6. FACULTAD DE MEDICINA		
L3LC0601	TELAB Aula de Habilidades	NO
L3LC0602	TELAB Aula de Habilidades	NO
1.5.7.7. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA		
L3LC2001	Técnico/a Especialista Laboratorio	NO
1.5.7.8. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
L2LC0701	TGMADI Unidad Docente Asistencial Podología	NO
L2LC0702	TGMADI Unidad Docente Asistencial Podología	NO
L2LC0703	TGMADI Docente Asistencial Fisioterapia	NO
L2LC0704	TGMADI Unidad Docente Asistencial Terapia ocupacional	NO
	TELAB CC. Salud	NO
1.5.7.9. FACULTAD DE TURISMO		
L3LC1901	TELAB Innovación Enogastronómica	NO
1.5.8. LABORATORIOS DE DEPARTAMENTO		
1.5.8.1. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, TÉRMICA Y DE FLUIDOS		
L2LD3101	TGMADI Máquinas y motores térmicos	*
L2LD3102	TGMADI Ingeniería mecánica	*
L3LD3102	TELAB Mecánica de fluidos	*
L3LD3103	TELAB Ingeniería mecánica	*
1.5.8.2. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACIÓN		
L1LD6301	TSADI. Materiales e ingeniería metalúrgica	*
L2LD6301	TGMADI. Materiales e ingeniería metalúrgica	*
L2LD6302	TGMADI. Ingeniería de los procesos de fabricación	*
L3LD6301	TELAB. Mecánica medios continuos y teoría de estructuras	*
1.5.8.3. DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA II		
L2LD5901	Titulado/a Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	*
L3LD5901	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.4. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA		
L1LD3001	Titulado/a Superior Apoyo Docencia e Investigación	*
L3LD3001	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.5. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA		
L3LD5601	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
L3LD5602	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
L3LD5603	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.6. DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA, DISEÑO Y PROYECTOS		
L3LD5301	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
L3LD5302	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.7. DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA CELULAR, GENÉTICA Y FISIOLOGÍA		
L3LD0201	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
L3LD0202	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
L3LD0203	Técnico/a Especialista Laboratorio	*

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
1.5.8.8. DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA		
L3LD7301	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.9. DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA ANIMAL		
L3LD4701	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.10. DEPARTAMENTO DE BOTÁNICA Y FISIOLOGÍA VEGETAL		
L3LD0301	TELAB Botánica	*
L3LD0302	TELAB Fisiología vegetal	*
1.5.8.11. DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA		
L3LD4401	TELAB Ecología	*
L3LD4402	TELAB Geología	*
1.5.8.12. DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA		
L3LD3901	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
L3LD3902	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.13. DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA I		
L3LD2301	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
L3LD2302	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.14. DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA		
L3LD4001	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
L3LD4002	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.15. DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA, CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA		
L3LD4101	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.16. DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA		
L3LD8201	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.17. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA		
L3LD3201	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.18. DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA		
L3LD6101	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.19. DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA		
L3LD8301	TELAB Anatomía humana	*
L3LD8302	TELAB Anatomía humana	*
L3LD8303	TELAB Anatomía humana	*
L3LD8304	TELAB Anatomía humana	*
L3LD8305	TELAB Medicina Legal	*
1.5.8.20. DEPARTAMENTO DE FISIOLOGÍA HUMANA, HISTOLOGÍA HUMANA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y EDUCACIÓN FÍSICA Y		
L1LD8701	TSADI Histología humana	*
L2LD8701	TGMADI Histología humana	*
L3LD8701	TELAB Fisiología humana y educación física y deportiva	*
L3LD8702	TELAB Anatomía patológica	*
1.5.8.21. DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y DERMATOLOGÍA		
L2LD3401	Titulado/a Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	*
L2LD3402	Titulado/a Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	*
1.5.8.22. DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS, BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA		
L2LD8601	TGMADI Bioquímica e inmunología	*
L3LD8602	TELAB Cirugía, ginecología y obstetricia	*
1.5.8.23. DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA		
L3LD7101	TELAB Radiología y medicina física	*
1.5.8.24. DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA Y PEDIATRÍA		
L3LD8001	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
L3LD8002	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.25. DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA		
L3LD6601	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
L3LD6602	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.26. DEPARTAMENTO DE PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		
L3LD7601	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.27. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES		
L1LD5801	Titulado/a Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	*
L2LD5801	Titulado/a Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	*
L2LD5802	Titulado/a Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	*
L3LD5801	Técnico/a Especialista Laboratorio	*

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
1.5.8.28. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA		
L1LD5701	Titulado/a Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	*
L2LD5702	Titulado/a Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	*
L2LD5703	Titulado/a Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	*
L3LD5701	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.29. DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA		
L1LD6501	Titulado/a Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	*
L2LD6502	Titulado/a Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	*
1.5.8.30. DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DE COMPUTADORES		
L1LD2901	Titulado/a Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	*
L2LD2901	Titulado/a Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	*
L3LD2901	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.31. DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN		
L2LD4801	Titulado/a Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	*
L2LD4802	Titulado/a Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	*
L2LD4803	Titulado/a Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	*
L2LD4804	Titulado/a Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	*
L3LD4801	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
L3LD4802	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.5.8.32. DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA		
L3LD3301	Técnico/a Especialista Laboratorio	*
1.6. ÁREA DE INNOVACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN		
1.6.1. SERVICIO DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO		
L1EME001	Titulado/a Superior Dirección de Servicio	SI
G25EME01	Jefatura de Sección	SI
G23EME01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23EME02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23EME03	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18EME01	Administrativo/a	SI
G18EME02	Administrativo/a	SI
L3EME001	Técnico/a Especialista	SI
L3EME002	Técnico/a Especialista	SI
L3EME003	Técnico/a Especialista	SI
L3EME004	Técnico/a Especialista	SI
L3EME005	Técnico/a Especialista	SI
L3EME006	Técnico/a Especialista	SI
L3EME007	Técnico/a Especialista	SI
L3EME008	Técnico/a Especialista	SI
L3EME009	Técnico/a Especialista	SI
L3EME010	Técnico/a Especialista	SI
L3EME011	Técnico/a Especialista	SI
L3EME012	Técnico/a Especialista	SI
1.6.2. SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES		
G27RRI01	Jefatura de Servicio	SI
L1RRI001	Titulado/a Superior	SI
L2RRI002	Titulado/a Grado Medio	SI
L2RRI003	Titulado/a Grado Medio	SI
L3RRI001	Intérprete Informador	SI
L3RRI002	Intérprete Informador	SI
L3RRI003	Intérprete Informador	SI
L3RRI004	Intérprete Informador	SI
G23RRI01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23RRI02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18RRI01	Administrativo/a	SI
G18RRI02	Administrativo/a	SI
G18RRI03	Administrativo/a	SI
	Administrativo/a	SI
G18RRI04	Administrativo/a	SI
G18RRI05	Administrativo/a	SI
L4RRI002	Administrativo/a (TAA a extinguir)	SI
L4RRI003	Administrativo/a (TAA a extinguir)	SI
L4RRI004	Administrativo/a (TAA a extinguir)	SI

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCLUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
1.6.3. OFICINA DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA A EMPRESA Y TERRITORIO		
L1PRU001	Titulado/a Superior	SI
L1PRU01A	Titulado/a Superior	SI
L1PRU01B	Titulado/a Superior	SI
L3PRU001	Técnico/a Especialista	SI
1.7. ÁREA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS		
	Coordinador de los procesos de estudiantes	NO
1.7.1. SERVICIO DE CALIDAD. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL		
G27CAL01	Jefatura de Servicio	SI
G25CAL01	Jefatura de Sección	SI
G23CAL01	Unidad Técnica de Gestión	SI
L1CAL001	Titulado/a Superior	SI
L1CAL002	Titulado/a Superior	SI
L1CAL003	Titulado/a Superior	SI
1.7.2. SECCIÓN DE ESTUDIANTES		
G25EST01	Jefatura de Sección	SI
G23EST01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18EST01	Administrativo/a	SI
1.7.3. OFICINA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE		
L3OFA001	Técnico/a Especialista	SI
L3OFA002	Técnico/a Especialista	SI
L3OFA003	Técnico/a Especialista	SI
1.7.4. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA		
G27S2001	Jefatura de Servicio de Secretaría	SI
G23S2001	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20S2001	Unidad Básica de Gestión	SI
G20S2002	Gestor/a Secretaría	SI
G18S2001	Administrativo/a	SI
G18S2002	Administrativo/a	SI
1.7.5. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN		
G27S1301	Jefatura de Servicio de Secretaría	SI
G23S1301	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20S1301	Unidad Básica de Gestión	SI
G20S1302	Gestor/a Secretaría	SI
G18S1301	Administrativo/a	SI
G18S1302	Administrativo/a	SI
G18S1303	Administrativo/a	SI
1.7.6. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES		
G27S2201	Jefatura de Servicio de Secretaría	SI
G25S2201	Jefatura de Sección de Secretaría	SI
G23S2201	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23S2202	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20S2201	Unidad Básica de Gestión	SI
G20S2202	Gestor/a Secretaría	SI
G18S2201	Administrativo/a	SI
G18S2202	Administrativo/a	SI
G18S2203	Administrativo/a	SI
G18S2204	Administrativo/a	SI
G18S2205	Administrativo/a	SI
G18S2206	Administrativo/a	SI
1.7.7. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA		
G27S1801	Jefatura de Servicio de Secretaría	SI
G23S1801	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20S1801	Unidad Básica de Gestión	SI
G20S1802	Gestor/a Secretaría	SI
G18S1801	Administrativo/a	SI
G18S1802	Administrativo/a	SI
G18S1803	Administrativo/a	SI

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
1.7.8. FACULTAD DE BELLAS ARTES		
G27S2101	Jefatura de Servicio de Secretaría	SI
G23S2101	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20S2101	Unidad Básica de Gestión	SI
G20S2102	Gestor/a Secretaría	SI
G18S2101	Administrativo/a	SI
1.7.9. FACULTAD DE CIENCIAS		
G27S0101	Jefatura de Servicio de Secretaría	SI
G23S0101	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20S0101	Unidad Básica de Gestión	SI
G20S0102	Gestor/a Secretaría	SI
G18S0101	Administrativo/a	SI
G18S0102	Administrativo/a	SI
G18S0103	Administrativo/a	SI
G18S0104	Administrativo/a	SI
1.7.10. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN		
G27S1701	Jefatura de Servicio de Secretaría	SI
G23S1701	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20S1701	Unidad Básica de Gestión	SI
G20S1702	Gestor/a Secretaría	SI
G18S1701	Administrativo/a	SI
G18S1702	Administrativo/a	SI
G18S1703	Administrativo/a	SI
1.7.11. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
G27S1101	Jefatura de Servicio de Secretaría	SI
G25S1101	Jefatura de Sección de Secretaría	SI
G23S1101	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23S1102	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20S1101	Unidad Básica de Gestión	SI
G20S1102	Gestor/a Secretaría	SI
G18S1101	Administrativo/a	SI
G18S1102	Administrativo/a	SI
G18S1103	Administrativo/a	SI
G18S1104	Administrativo/a	SI
G18S1105	Administrativo/a	SI
G18S1106	Administrativo/a	SI
1.7.12. FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO		
G27S1501	Jefatura de Servicio de Secretaría	SI
G23S1501	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20S1501	Unidad Básica de Gestión	SI
G20S1502	Gestor/a Secretaría	SI
G18S1501	Administrativo/a	SI
G18S1502	Administrativo/a	SI
G18S1503	Administrativo/a	SI
G18S1504	Administrativo/a	SI
1.7.13. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES		
G27S0201	Jefatura de Servicio de Secretaría	SI
G23S0201	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23S0202	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20S0201	Unidad Básica de Gestión	SI
G20S0202	Gestor/a Secretaría	SI
G18S0201	Administrativo/a	SI
G18S0202	Administrativo/a	SI
G18S0203	Administrativo/a	SI
G18S0204	Administrativo/a	SI
G18S0205	Administrativo/a	SI
G18S0206	Administrativo/a	SI
G18S0207	Administrativo/a	SI
1.7.14. FACULTAD DE DERECHO		
G27S0301	Jefatura de Servicio de Secretaría	SI
G23S0301	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20S0301	Unidad Básica de Gestión	SI
G20S0302	Gestor/a Secretaría	SI

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCLUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
G18S0301	Administrativo/a	SI
G18S0302	Administrativo/a	SI
G18S0303	Administrativo/a	SI
G18S0304	Administrativo/a	SI
G18S0305	Administrativo/a	SI
G18S0306	Administrativo/a	SI
G18S0307	Administrativo/a	SI
1.7.15. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		
G27S0401	Jefatura de Servicio de Secretaría	SI
G23S0401	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23S0402	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20S0401	Unidad Básica de Gestión	SI
G20S0402	Gestor/a Secretaría	SI
G18S0401	Administrativo/a	SI
G18S0402	Administrativo/a	SI
G18S0403	Administrativo/a	SI
G18S0404	Administrativo/a	SI
G18S0405	Administrativo/a	SI
G18S0406	Administrativo/a	SI
G18S0407	Administrativo/a	SI
1.7.16. FACULTAD DE MEDICINA		
G27S0601	Jefatura de Servicio de Secretaría	SI
G23S0601	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20S0601	Unidad Básica de Gestión	SI
G20S0602	Gestor/a Secretaría	SI
G18S0601	Administrativo/a	SI
G18S0602	Administrativo/a	SI
G18S0603	Administrativo/a	SI
1.7.17. FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA		
G27S1601	Jefatura de Servicio de Secretaría	SI
G23S1601	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20S1601	Unidad Básica de Gestión	SI
G20S1602	Gestor/a Secretaría	SI
G18S1601	Administrativo/a	SI
G18S1602	Administrativo/a	SI
G18S1603	Administrativo/a	SI
G18S1604	Administrativo/a	SI
G18S1605	Administrativo/a	SI
1.7.18. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
G27S0701	Jefatura de Servicio de Secretaría	SI
G23S0701	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20S0701	Unidad Básica de Gestión	SI
G20S0702	Gestor/a Secretaría	SI
G18S0701	Administrativo/a	SI
G18S0702	Administrativo/a	SI
G18S0703	Administrativo/a	SI
G18S0704	Administrativo/a	SI
1.7.19. FACULTAD DE TURISMO		
G25S1901	Jefatura de Secretaría (a extinguir)	SI
G23S1901	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20S1901	Unidad Básica de Gestión	SI
G20S1902	Gestor/a Secretaría	SI
G18S1901	Administrativo/a	SI
G18S1902	Administrativo/a	SI
1.7.20. FACULTAD DE MARKETING Y GESTIÓN		
G27S0801	Jefatura de Servicio de Secretaría	SI
G23S0801	Unidad Técnica de Gestión	SI
G20S0801	Unidad Básica de Gestión	SI
G20S0802	Gestor/a Secretaría	SI
G18S0801	Administrativo/a	SI
G18S0802	Administrativo/a	SI
G18S0803	Administrativo/a	SI
G18S0804	Administrativo/a	SI

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
1.7.21. DEPARTAMENTOS		
DEPARTAMENTO ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		
G20D1401	Gestor/a Departamento Economía y administración de Empresas	SI
G18D1401	Administrativo Departamento Administración y dirección de Empresas	SI
DEPARTAMENTO LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN		
G20D4801	Gestor/a Departamento Lenguajes y ciencias de la computación	SI
G18D4801	Administrativo Departamento Lenguajes y ciencias de la computación	SI
DEPARTAMENTO ARTE Y ARQUITECTURA		
G20D8401	Gestor/a Departamento Arte y Arquitectura	SI
DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE		
G20D1101	Gestor/a Departamento Didáctica de las lenguas, las artes y el deporte	SI
DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD		
G20D6701	Gestor/a Departamento Comunicación audiovisual y publicidad	SI
DEPARTAMENTO MATEMÁTICA APLICADA		
G20D3301	Gestor/a Departamento Matemática aplicada	SI
DEPARTAMENTO PSICOLOGÍA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL, ANT. SOCIAL Y ESTUDIOS ASIA OR.		
G20D3801	Gestor/a Departamento Psicología social, trabajo social, antropología social y estudios de Asia Oriental	SI
G18D3801	Administrativo Departamento Psicología social, trabajo social, antropología social y estudios de Asia Oriental	SI
DEPARTAMENTO FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA		
G20D2101	Gestor/a Departamento Filología inglesa, francesa y alemana	SI
DEPARTAMENTO INGENIERÍA DE COMUNICACIONES		
G20D5801	Gestor/a Departamento Ingeniería de comunicaciones	SI
DEPARTAMENTO DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR		
G20D1301	Gestor/a Departamento Didáctica y organización escolar	SI
DEPARTAMENTO ENFERMERÍA		
G20D6601	Gestor/a Departamento Enfermería	SI
DEPARTAMENTO TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y MIDE		
G20D4301	Gestor/a Departamento Teoría e historia de la educación y MIDE	SI
DEPARTAMENTO TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN		
G20D7401	Gestor/a Departamento Traducción e interpretación	SI
DEPARTAMENTO INGENIERÍA MECÁNICA, TÉRMICA Y DE FLUIDOS		
G20D3101	Gestor/a Departamento Ingeniería mecánica, térmica y de fluidos	SI
DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA, CC. SOCIALES Y CC. E XPERIMENTALES		
G20D1201	Gestor/a Departamento Didáctica de la matemática, ciencias sociales y experimentales	SI
DEPARTAMENTO DERECHO PÚBLICO		
G20D0901	Gestor/a Departamento Derecho público	SI
DEPARTAMENTO TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA		
G20D5701	Gestor/a Departamento Tecnología electrónica	SI
DEPARTAMENTO INGENIERÍA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACIÓN		
G20D6301	Gestor/a Departamento Ingeniería civil, de materiales y fabricación	SI
DEPARTAMENTO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		
G20D5101	Gestor/a Departamento Psicología evolutiva y de la educación	SI
DEPARTAMENTO TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA		
G20D2501	Gestor/a Departamento Teoría e historia económica	SI
DEPARTAMENTO ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA)		
G20D1501	Gestor/a Departamento Economía aplicada (Estadística y econometría)	SI
DEPARTAMENTO DERECHO CIVIL, ECLESIÁSTICO DEL ESTADO Y DCHO. ROMANO		
G20D0601	Gestor/a Departamento Derecho civil, eclesiástico del Estado y romano	SI
DEPARTAMENTO ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS, BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA		
G20D8601	Gestor/a Departamento Especialidades quirúrgicas, bioquímica e inmunología	SI
DEPARTAMENTO EXPRESIÓN GRÁFICA, DISEÑO Y PROYECTOS		
G20D5301	Gestor/a Departamento Expresión gráfica, diseño y proyectos	SI
DEPARTAMENTO HISTORIA DEL ARTE		
G20D2801	Gestor/a Departamento Historia del Arte	SI
DEPARTAMENTO PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO		
G20D7501	Gestor/a Departamento Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico	SI
DEPARTAMENTO BIOLOGÍA CELULAR, GENÉTICA Y FISIOLOGÍA		
G20D0201	Gestor/a Departamento Biología celular, genética y fisiología	SI
DEPARTAMENTO FISIOLOGÍA HUMANA, HISTOLOGÍA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA		
G20D8701	Gestor/a Departamento Fisiología Hum., histología, anatomía patológica y educación física y deportiva	SI
DEPARTAMENTO MEDICINA Y DERMATOLOGÍA		
G20D3401	Gestor/a Departamento Medicina y dermatología	SI

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCLUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
DEPARTAMENTO FILOLOGÍA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMÁNICA, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA		
G20D2001	Gestor/a Departamento Filología española, italiana, románica, teoría de la literatura y literatura comparada	SI
DEPARTAMENTO PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL		
G18D7601	Administrativo Departamento Psicobiología y metodología de las ciencias del comportamiento	SI
DEPARTAMENTO DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGÍA		
G18D0701	Administrativo Departamento Derecho del Estado y sociología	SI
DEPARTAMENTO DERECHO PRIVADO ESPECIAL		
G20D0801	Gestor/a Departamento Derecho privado especial	SI
DEPARTAMENTO PERIODISMO		
G20D7701	Gestor/a Departamento Periodismo	SI
DEPARTAMENTO ECONOMÍA APLICADA (HACIENDA PÚBLICA, POLÍTICA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA)		
G18D8501	Administrativo Departamento Economía aplicada (Hacienda pública, política económica y economía política)	SI
DEPARTAMENTO INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA		
G18D5601	Administrativo Departamento Ingeniería de sistemas y automática	SI
DEPARTAMENTO CIENCIA POLÍTICA, DCHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y PROCESAL		
G18D4501	Administrativo Departamento Ciencia política, dcho internacional público y procesal	SI
DEPARTAMENTO CIENCIAS HISTÓRICAS		
G18D3701	Administrativo Departamento Ciencias históricas	SI
DEPARTAMENTO INGENIERÍA ELÉCTRICA		
G18D3001	Administrativo Departamento Ingeniería eléctrica	SI
DEPARTAMENTO FISIOTERAPIA		
G18D8801	Administrativo Departamento Fisioterapia	SI
DEPARTAMENTO ANÁLISIS MATEMÁTICO, ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y MATEMÁTICA APLICADA		
G18D5401	Administrativo Departamento Análisis matemático y estadística e investigación operativa y matemática aplicada	SI
DEPARTAMENTO ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA		
G18D4401	Administrativo Departamento Ecología y geología	SI
DEPARTAMENTO FINANZAS Y CONTABILIDAD		
G18D6201	Administrativo Departamento Finanzas y contabilidad	SI
DEPARTAMENTO ECONOMÍA APLICADA (ESTRUCTURA ECONÓMICA)		
G18D1601	Administrativo Departamento Economía aplicada (Estructura económica)	SI
DEPARTAMENTO GEOGRAFÍA		
G18D2601	Administrativo Departamento Geografía	SI
DEPARTAMENTO FILOLOGÍA GRIEGA, ESTUDIOS ÁRABES, LINGÜÍSTICA, DOCUMENTACIÓN Y FILOLOGÍA LATINA		
G18D5001	Administrativo Departamento Filología griega, estudios árabes, lingüística general, documentación y filología latina	SI
DEPARTAMENTO BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA		
G18D7301	Administrativo Departamento Biología molecular y bioquímica	SI
DEPARTAMENTO ECONOMÍA APLICADA (MATEMÁTICAS)		
G18D4601	Administrativo Departamento Economía aplicada (Matemáticas)	SI
DEPARTAMENTO ARQUITECTURA DE COMPUTADORES		
G18D2901	Administrativo Departamento Arquitectura de computadores	SI
DEPARTAMENTO FÍSICA APLICADA II		
G18D5901	Administrativo Departamento Física aplicada II	SI
DEPARTAMENTO DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
G18D8101	Administrativo Departamento Derecho del trabajo y de la seguridad social	SI
DEPARTAMENTO ANATOMÍA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA		
G18D8301	Administrativo Departamento Anatomía humana, medicina legal e historia de la ciencia	SI
DEPARTAMENTO BOTÁNICA Y FISIOLOGÍA VEGETAL		
G18D0301	Administrativo Departamento Biología vegetal	SI
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y GESTIÓN		
G18D1801	Administrativo Departamento Contabilidad y gestión	SI
DEPARTAMENTO SALUD PÚBLICA Y PSIQUIATRÍA		
G18D8901	Administrativo Departamento Salud pública y psiquiatría	SI
DEPARTAMENTO PSICOLOGÍA BÁSICA		
G18D5201	Administrativo Departamento Psicología básica	SI
DEPARTAMENTO FILOSOFÍA		
G18D2201	Administrativo Departamento Filosofía	SI
DEPARTAMENTO FARMACOLOGÍA Y PEDIATRÍA		
G18D8001	Administrativo Departamento Farmacología y pediatría	SI
DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA		
G18D3201	Administrativo Departamento Ingeniería química	SI
DEPARTAMENTO FÍSICA APLICADA I		
G18D2301	Administrativo Departamento Física aplicada I	SI

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCLUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
DEPARTAMENTO ELECTRÓNICA		
G18D6501	Administrativo Departamento Electrónica	SI
DEPARTAMENTO DERECHO FINANCIERO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO		
G18D6401	Administrativo Departamento Derecho financiero y filosofía del derecho	SI
DEPARTAMENTO RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA		
G18D7101	Administrativo Departamento Radiología y medicina física, oftalmología y otorrinolaringología	SI
DEPARTAMENTO MICROBIOLOGÍA		
G18D6101	Administrativo Departamento Microbiología	SI
DEPARTAMENTO HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA		
G18D2701	Administrativo Departamento Historia moderna y contemporánea	SI
DEPARTAMENTO ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA		
G18D0101	Administrativo Departamento Álgebra, geometría y topología	SI
DEPARTAMENTO QUÍMICA ANALÍTICA		
G18D3901	Administrativo Departamento Química analítica	SI
DEPARTAMENTO QUÍMICA INORGÁNICA, CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA		
G18D4101	Administrativo Departamento Química inorgánica, cristalografía y mineralogía	SI
DEPARTAMENTO BIOLOGÍA ANIMAL		
G18D4701	Administrativo Departamento Biología animal	SI
DEPARTAMENTO QUÍMICA FÍSICA		
G18D4001	Administrativo Departamento Química física	SI
DEPARTAMENTO QUÍMICA ORGÁNICA		
G18D8201	Administrativo Departamento Química orgánica	SI
1.8. ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES		
1.8.1. SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL		
G27ACS01	Jefatura de Servicio	SI
G25ACS01	Jefatura de Sección	SI
G23ACS01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23ACS02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23ACS03	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23ACS04	Unidad Técnica de Gestión	SI
L3ACS001	TELAB (a extinguir)	SI
G18ACS01	Administrativo/a	SI
G18ACS02	Administrativo/a	SI
G18ACS03	Administrativo/a	SI
G18ACS04	Administrativo/a	SI
L2ACS001	Titulado/a Grado Medio (Discapacidad)	SI
L2ACS002	Trabajador/a Social	SI
L2ACS003	Trabajador/a Social	SI
1.8.2. UNIDAD DE IGUALDAD		
G25IGU01	Jefatura de Sección	SI
G23IGU01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18IGU01	Administrativo/a	SI
1.8.3. SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA		
L1ATP001	Titulado/a Superior	NO
L1ATP002	Titulado/a Superior	NO
L1ATP003	Titulado/a Superior	NO
L1ATP004	Titulado/a Superior	NO
1.8.4. ESCUELA INFANTIL		
L2ESI001	Titulado/a Grado Medio Escuela Infantil Dirección de Servicio	NO
L2ESI002	Titulado/a Grado Medio Escuela Infantil	NO
L2ESI003	Titulado/a Grado Medio Escuela Infantil	NO
L3ESI001	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	NO
L3ESI002	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	NO
L3ESI003	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	NO
L3ESI004	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	NO
L3ESI005	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	NO
L3ESI006	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	NO
L3ESI007	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	NO
L3ESI008	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	NO
L3ESI009	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	NO
L3ESI010	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	NO
L3ESI011	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	NO
L3ESI012	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	NO

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCLUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
L3ESI013	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	NO
L3ESI014	Técnico/a Especialista Escuela Infantil	NO
1.9. ÁREA DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y CONTROL INTERNO		
1.9.1. UNIDAD DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS		
G25INS01	Jefatura de Sección	SI
G23INS01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18INS01	Administrativo/a	SI
G18INS02	Administrativo/a	SI
1.9.2. UNIDAD DE CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA		
G27CIA01	Responsable de Auditoría y control interno	SI
1.9.3. SERVICIO DE INTERVENCIÓN		
G27INT01	Jefatura de Servicio	SI
G25INT01	Jefatura de Sección	SI
G23INT01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23INT02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18INT01	Administrativo/a	SI
G18INT02	Administrativo/a	SI
G18INT03	Administrativo/a	SI
2. ÁREA BÁSICA DE APOYO, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA		
2.1. ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO		
2.1.1. GESTIÓN DEL ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO (SICAU)		
L2INF001	TGM Dirección del Servicio	SI
L2INF002	TGM Subdirección del Servicio	SI
G25INF01	Jefatura de Sección Información	SI
L3INF001	TEC Información y redes (TE Telecomunicaciones a extinguir)	SI
L3INF002	TEC Información y redes	SI
L3INF003	TEC Información y redes	SI
G23INF01	Unidad Técnica de Gestión (Información)	SI
G23INF02	Unidad Técnica de Gestión (Información)	SI
G18INF01	Administrativo/a	SI
2.1.2. BIBLIOTECA GENERAL		
L3C94701	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3C94702	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4C94701	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C94702	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C94703	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C94704	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C94705	Técnico/a Auxiliar Conserjería (Tec Aux Hostelería a estinguir)	NO
2.1.3. FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO		
L3CO5001	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3CO5002	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4CO5001	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5002	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5003	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5004	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5005	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5006	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5007	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
2.1.4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
L3CO5101	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3CO5102	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4CO5101	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5102	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5103	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5104	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5105	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5106	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
2.1.5. ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN E INGENIERÍA INFORMÁTICA		
L3CO5301	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3CO5302	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L3CO5303	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4CO5301	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5302	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCLUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
L4CO5303	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5304	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5305	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5306	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5307	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5308	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5309	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
2.1.6. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL		
L3C94601	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3C94602	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4C94601	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C94602	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C94604	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
2.1.7. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
L3CO0701	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3CO0702	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4CO0701	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO0702	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO0703	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO0704	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO0705	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO0706	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO0707	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
2.1.8. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES		
L3CO2201	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3CO2202	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L3CO2203	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4CO2201	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO2202	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO2203	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO2204	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO2205	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO2206	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO2207	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO2208	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO2209	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
2.1.9. FACULTAD DE CIENCIAS / SCAI / I+D		
L3CO0101	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3CO0102	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L3CO0103	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4CO0101	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO0102	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO0103	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO0104	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO0105	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO0106	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO0107	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO0108	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO0109	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO0110	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO0111	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
2.1.10. FACULTADES DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO Y DE MARKETING Y GESTIÓN		
L3CO5201	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3CO5202	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4CO5201	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5202	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5203	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5204	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5205	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5206	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4CO5207	Técnico/a Auxiliar Conserjería (TESTOEM adecuación)	NO

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
2.1.11. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES		
L3C00201	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3C00202	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4C00201	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00202	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00203	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00204	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00205	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00206	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C94006	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
2.1.12. FACULTAD DE DERECHO		
L3C00301	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3C00302	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4C00301	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00302	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00303	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00304	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00305	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00306	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
2.1.13. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		
L3C00401	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3C00402	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L3C00403	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4C00401	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00402	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00403	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00404	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00405	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00406	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00407	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
2.1.14. FACULTAD DE MEDICINA Y CIMES		
L3C00601	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3C00602	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4C00601	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00602	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00603	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00604	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00605	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00606	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00607	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C00608	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
2.1.15. PABELLÓN DE GOBIERNO		
L3C94001	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3C94002	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4C94001	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C94002	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C94005	Técnico/a Auxiliar Conserjería (Tec Aux Hostelería a extinguir)	NO
2.1.16. RECTORADO		
L3C97101	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3C97102	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4C97101	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C97102	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C97103	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | 25-07-2024 13:39:33
Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
2.1.17. SERVICIOS CENTRALES AULARIOS		
L3C97201	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3C97202	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L3C97203	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4C97201	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C97202	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C97203	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C97204	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C97205	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C97206	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C97207	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C97208	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C97209	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C97210	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C97211	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C97212	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C97213	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C97214	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C97215	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
2.1.18. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE AROUITECTURA Y FACULTAD DE BELLAS ARTES		
L3C05401	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3C05402	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4C05401	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C05402	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C05403	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C05404	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C05405	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C05406	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C05407	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C94004	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C94006	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
2.1.19. AMPLIACIÓN CAMPUS Y PTA		
L3C96701	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3C96702	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4C96701	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C96702	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C96703	Técnico/a Auxiliar Conserjería (TESTOEM adecuación)	NO
L4C96704	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C96705	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C96706	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C96707	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C96708	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C96709	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C96710	Técnico/a Auxiliar Conserjería (Tec Aux Hostelería)	NO
2.1.20. FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA		
L3C01601	Encargado/a de Equipo de Conserjería	NO
L3C01602	Técnico/a Especialista Conserjería	NO
L4C01601	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C01602	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C01603	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C01604	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C01605	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO
L4C01606	Técnico/a Auxiliar Conserjería	NO

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCLUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
2.2. ÁREA DE MENSAJERÍA		
2.2.1. MENSAJERÍA		
L3MEN001	Encargado/a de Equipo	SI
L3MEN002	Conductor/a mecánico/a	NO
L3MEN003	Conductor/a mecánico/a	NO
L3MEN004	Conductor/a mecánico/a	NO
L3MEN005	Conductor/a mecánico/a	NO
L3MEN006	Conductor/a mecánico/a	NO
L3MEN007	Conductor/a mecánico/a	NO
L3MEN008	Conductor/a mecánico/a	NO
L3MEN009	Conductor/a mecánico/a	NO
L3MEN010	Conductor/a mecánico/a	NO
L3MEN011	Conductor/a mecánico/a	NO
2.3. ÁREA DE OFICINA DEL RECTORADO Y DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN		
	Directora del Gabinete del Rector	NO
2.3.1. OFICINA DEL RECTORADO		
G25OFR01	Jefatura de Sección de la Oficina del Rector	NO
G23OFR01	Unidad Técnica de Gestión Oficina del Rector	NO
G23OFR02	Unidad Técnica de Gestión Oficina del Rector	NO
G23OFR03	Unidad Técnica de Gestión Oficina del Rector	NO
G23OFR04	Unidad Técnica de Gestión Oficina del Rector	NO
G23OFR05	Unidad Técnica de Gestión Oficina del Rector	NO
G18OFR01	Administrativo/a	SI
G18OFR02	Administrativo/a	SI
L3OFR001	Conductor/a mecánico/a	NO
L3OFR002	Conductor/a mecánico/a	NO
L4OFR001	Técnico/a Auxiliar Hostelería (a extinguir)	NO
2.3.2. SECRETARÍAS DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN		
G20SED01	Secretaría equipo dirección	SI
G20SED02	Secretaría equipo dirección	SI
G20SED03	Secretaría equipo dirección	SI
G20SED04	Secretaría equipo dirección	SI
G20SED05	Secretaría equipo dirección	SI
G20SED06	Secretaría equipo dirección	SI
G20SED07	Secretaría equipo dirección	SI
G20SED08	Secretaría equipo dirección	SI
G20SED09	Secretaría equipo dirección	SI
G20SED10	Secretaría equipo dirección	SI
G20SED11	Secretaría equipo dirección	SI
G20SED12	Secretaría equipo dirección	SI
G20SED13	Secretaría equipo dirección	SI
G20SED14	Secretaría equipo dirección	SI
G20SED15	Secretaría equipo dirección	SI
G20SED16	Secretaría equipo dirección	SI
G20SED17	Secretaría equipo dirección	SI
2.4. ÁREA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN		
2.4.1. SERVICIO DE COMUNICACIÓN		
G25COM01	Jefatura de Sección	SI
L1COM001	Titulado/a Superior Prensa e Información	SI
L1COM002	Titulado/a Superior Prensa e Información	SI
L1COM003	Titulado/a Superior Prensa e Información	SI
L1COM004	Titulado/a Superior Prensa e Información	SI
L1COM005	Titulado/a Superior Prensa e Información	SI
L2COM002	Titulado/a Grado Medio Prensa e Información	SI
L3COM001	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	*
L3COM002	Técnico/a Especialista Diseño	SI
G18COM01	Administrativo/a	SI
G18COM02	Administrativo/a	SI

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | 25-07-2024 13:39:33
Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
2.4.2. CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA IMAGEN		
L1CTI001	Titulado/a Superior Medios Audiovisuales Dirección de Servicio	SI
L2CTI001	Titulado/a Grado Medio Medios Audiovisuales	SI
L2CTI002	Titulado/a Grado Medio Medios Audiovisuales	SI
L2CTI003	Titulado/a Grado Medio Medios Audiovisuales	SI
L2CTI004	Titulado/a Grado Medio Medios Audiovisuales	SI
L3CTI001	Encargado/a de Equipo	SI
L3CTI002	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	SI
L3CTI003	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	SI
L3CTI004	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	SI
L3CTI005	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	SI
L3CTI006	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	SI
L3CTI007	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	SI
L3CTI008	Técnico/a Especialista Medios Audiovisuales	SI
2.5. CONSEJO SOCIAL		
2.5.1. UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO AL CONSEJO SOCIAL		
G23COS01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18COS01	Administrativo/a	SI
2.6. DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		
2.6.1. UNIDAD DE APOYO A LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		
G25ODC01	Jefatura de Sección	SI
3. ÁREA BÁSICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
3.1. ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
3.1.1. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN		
	Dirección Área Tic	NO
	Dirección de Innovación Digital	NO
I28TIC01	Dirección Técnica Servicio Central Informática (a extinguir)	SI
G23TIC01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23TIC02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18TIC01	Administrativo/a	SI
G18TIC02	Administrativo/a	SI
3.1.2. SERVICIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS		
I27SSI01	Jefatura de Servicio	SI
I25SSI01	Gestor/a	SI
I25SSI02	Gestor/a	SI
I25SSI03	Gestor/a	SI
I25SSI04	Gestor/a	SI
I25SSI05	Gestor/a	SI
I25SSI06	Gestor/a	SI
I25SSI07	Gestor/a	SI
I23SSI01	Especialista	SI
I23SSI02	Especialista	SI
I23SSI03	Especialista	SI
I23SSI04	Especialista	SI
I23SSI05	Especialista	SI
I23SSI06	Especialista	SI
3.1.3. SERVICIO DE COMUNICACIONES		
I27SCO01	Jefatura de Servicio	SI
I25SCO01	Gestor/a	SI
I25SCO02	Gestor/a	SI
I25SCO03	Gestor/a (TSADI SAICT a extinguir)	SI
I23SCO01	Especialista	SI
I23SCO02	Especialista	SI
I23SCO03	Especialista	SI
I23SCO04	Especialista	SI
I23SCO05	Especialista	SI
L3SCO001	Técnico/a Especialista STOEM	*
L3SCO002	Técnico/a Especialista STOEM	*
L4SCO001	Técnico/a Auxiliar STOEM	*
L4SCO002	Técnico/a Auxiliar STOEM	*

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
3.1.4. SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A USUARIOS		
I27STU01	Jefatura de Servicio	SI
I25STU01	Gestor/a	SI
I25STU02	Gestor/a	SI
I25STU03	Gestor/a	SI
I25STU04	Gestor/a	SI
I25STU05	Gestor/a	SI
I23STU01	Especialista	SI
I23STU02	Especialista	SI
I23STU03	Especialista	SI
I23STU04	Especialista	SI
I23STU05	Especialista	SI
I23STU06	Especialista	SI
I23STU07	Especialista	SI
I23STU08	Especialista	SI
I23STU09	Especialista	SI
I23STU10	Especialista	SI
3.1.5. SERVICIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		
I27TAE01	Jefatura de Servicio	SI
I25TAE01	Gestor/a	SI
I25TAE02	Gestor/a	SI
I25TAE03	Gestor/a	SI
I25TAE04	Gestor/a	SI
I25TAE05	Gestor/a	SI
I25TAE06	Gestor/a	SI
I25TAE07	Gestor/a	SI
I23TAE01	Especialista	SI
I23TAE02	Especialista	SI
I23TAE03	Especialista	SI
I23TAE04	Especialista	SI
I23TAE05	Especialista	SI
I23TAE06	Especialista	SI
I23TAE07	Especialista	SI
I23TAE08	Especialista	SI
I23TAE09	Especialista	SI
I23TAE10	Especialista	SI
I23TAE11	Especialista	SI
3.1.6. SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIONDES DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS		
I27DAP01	Jefatura de Servicio	SI
I25DAP01	Gestor/a	SI
I25DAP02	Gestor/a	SI
I25DAP03	Gestor/a	SI
I25DAP04	Gestor/a	SI
I25DAP05	Gestor/a	SI
I25DAP06	Gestor/a	SI
I25DAP07	Gestor/a	SI
I25DAP08	Gestor/a	SI
I25DAP09	Gestor/a	SI
I23DAP01	Especialista	SI
I23DAP02	Especialista	SI
I23DAP03	Especialista	SI
I23DAP04	Especialista	SI
I23DAP05	Especialista	SI
I23DAP06	Especialista	SI
I23DAP07	Especialista	SI
I23DAP08	Especialista	SI
I23DAP09	Especialista	SI
I23DAP10	Especialista	SI

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
3.1.7. SERVICIO DE ENSEÑANZA VIRTUAL		
I27ENV01	Jefatura de Servicio	SI
I25ENV01	Gestor/a	SI
I25ENV02	Gestor/a	SI
I23ENV01	Especialista	SI
I23ENV02	Especialista	SI
I23ENV03	Especialista	SI
I23ENV04	Especialista	SI
I23ENV05	Especialista	SI
I23ENV06	Especialista	SI
I23ENV07	Especialista	SI
I23ENV08	Especialista	SI
I23ENV09	Especialista	SI
I23ENV10	Especialista	SI
I21ENV01	Técnico/a Auxiliar	SI
I21ENV02	Técnico/a Auxiliar	SI
I21ENV03	Técnico/a Auxiliar	SI
3.1.8. SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO PARA DOCENCIA EN CENTROS		
I27STD01	Jefatura de Servicio	SI
I25STD01	Gestor/a	SI
L1ATD002	Titulado/a Superior Apoyo Docencia e Investigación (a extinguir)	SI
I23STD01	Especialista	*
I23STD02	Especialista	*
I23STD03	Especialista	*
I23STD04	Especialista (T.G.M.A.D.I. a extinguir)	*
I23STD05	Especialista	*
I23STD06	Especialista	*
I23STD07	Especialista	*
I23STD08	Especialista	*
I23STD09	Especialista	*
I23STD10	Especialista	*
I23STD11	Especialista	*
I21STD01	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD02	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD03	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD04	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD05	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD06	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD07	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD08	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD09	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD10	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD11	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD12	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD13	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD14	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD15	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD16	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD17	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD18	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD19	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD20	Técnico/a Auxiliar (TELAB a extinguir)	*
I21STD21	Técnico/a Auxiliar (TELAB a extinguir)	*
I21STD22	Técnico/a Auxiliar (TELAB a extinguir)	*
I21STD23	Técnico/a Auxiliar (TELAB a extinguir)	*
I21STD24	Técnico/a Auxiliar (TELAB a extinguir)	*
I21STD25	Técnico/a Auxiliar (TELAB a extinguir)	*

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
I21STD26	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD27	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD28	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD29	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD30	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD31	Técnico/a Auxiliar	*
I21STD32	Técnico/a Auxiliar	*
3.1.9. UNIDAD DE CIBERSEGURIDAD		
I25SEG01	Gestor/a	SI
I23SEG01	Especialista	SI
4. ÁREA BÁSICA DE BIBLIOTECAS		
4.1. ÁREA DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS		
4.1.1. COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
B28CSG01	Coordinación de Bibliotecas	SI
4.1.1.1. SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO		
B27CSG01	Jefatura de Servicio	SI
B25CSG01	Jefatura de Sección	SI
B23CSG01	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
B23CSG02	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
B23CSG03	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
4.1.1.2. SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN		
B27CSG02	Jefatura de Servicio	SI
B25CSG02	Jefatura de Sección	SI
B23CSG04	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
B23CSG05	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
4.1.1.3. SECCIÓN DE PROYECTOS		
B25CSG03	Jefatura de Sección	SI
B23CSG06	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
4.1.2. BIBLIOTECA GENERAL		
B2794701	Dirección	SI
B2594701	Jefatura de Sección	SI
B2094701	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	SI
B2094702	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B2094703	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B2094704	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B2094705	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B2094706	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B2094707	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
4.1.3. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS		
B27B0101	Dirección	SI
B25B0101	Jefatura de Sección	SI
B23B0101	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
B20B0101	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	SI
B20B0103	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0104	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0105	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0106	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0107	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0108	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0109	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
4.1.4. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO		
B27B5001	Dirección	SI
B25B5001	Jefatura de Sección	SI
B23B5001	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
B20B5001	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	SI
B20B5002	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5003	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5004	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5005	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5006	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCLUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
B20B5007	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5009	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5010	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
4.1.5. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
B27B1101	Dirección	SI
B25B1101	Jefatura de Sección	SI
B23B1101	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
B20B1101	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	SI
B20B1102	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas (a extinguir)	SI
B20B1103	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B1104	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B1105	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B1106	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B1107	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B1108	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
4.1.6. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA		
B27B0601	Dirección	SI
B25B0601	Jefatura de Sección	SI
B23B0601	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
B20B0601	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	SI
B20B0602	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0603	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0604	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0605	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0606	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0607	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0608	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
4.1.7. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
B27B0701	Dirección	SI
B25B0701	Jefatura de Sección	SI
B23B0701	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
B20B0701	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	SI
B20B0702	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0703	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0704	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0705	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0706	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
4.1.8. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES		
B27B0201	Dirección	SI
B25B0201	Jefatura de Sección	SI
B23B0201	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
B20B0201	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	SI
B20B0202	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas (a extinguir)	SI
B20B0203	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0204	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0205	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0206	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0207	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0208	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0209	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
4.1.9. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO		
B27B0301	Dirección	SI
B25B0301	Jefatura de Sección	SI
B23B0301	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
B20B0301	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	SI
B20B0302	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0303	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0304	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0305	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0306	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0307	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0308	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
4.1.10. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO Y MARKETING Y GESTIÓN		
B27B5201	Dirección	SI
B25B5201	Jefatura de Sección	SI
B23B5201	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
B20B5201	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	SI
B20B5202	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5203	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5204	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5205	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5206	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5207	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5208	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5209	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
4.1.11. BIBLIOTECA DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y DE ING. INFORMÁTICA		
B27B5301	Dirección	SI
B25B5301	Jefatura de Sección	SI
B23B5301	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
B20B5301	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	SI
B20B5302	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5303	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5304	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5305	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5306	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5307	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5308	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B5309	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
4.1.12. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE LAS INGENIERÍAS		
B27B2201	Dirección	SI
B25B2201	Jefatura de Sección	SI
B23B2201	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
B20B2201	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	SI
B20B2202	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B2203	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B2204	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B2205	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B2206	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B2207	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B2208	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B2209	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
4.1.13. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		
B27B0401	Dirección	SI
B25B0401	Jefatura de Sección	SI
B23B0401	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
B23B0402	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
B20B0401	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	SI
B20B0402	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	SI
B20B0403	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0404	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0405	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0406	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0407	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0408	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0409	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0410	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0411	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0412	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
4.1.14. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES		
B27B2101	Dirección	SI
B25B2001	Jefatura de Sección	SI
B20B2101	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	SI
B20B2102	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B2103	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B2104	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCLUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
B20B2105	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B2106	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
4.1.15. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA		
B27B0501	Dirección	SI
B25B0501	Jefatura de Sección	SI
B23B0501	Unidad Técnica de Biblioteca	SI
B20B0501	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas	SI
B20B0502	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0503	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0504	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0505	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0506	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
B20B0507	Técnico/a de atención a la persona usuaria	*
5. ÁREA BÁSICA DE INFRAESTRUCTURAS		
5.1. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS		
5.1.1. SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD		
5.1.1.1. DIRECCIÓN TÉCNICA		
L1CCSD01	Titulado/a Superior STOEM Dirección de Servicio	SI
L1CCSD02	Titulado/a Superior STOEM (Arquitecto)	SI
L2CCSD01	Titulado/a Grado Medio STOEM Subdirección de Servicio	SI
L2CCSD02	Titulado/a Grado Medio STOEM Subdirección de Servicio	SI
L2CCSD03	Titulado/a Grado Medio STOEM (Diseño gráfico)	SI
L3CCSD01	Técnico/a Especialista Smart Campus	SI
5.1.1.2. APOYO ADMINISTRATIVO		
G25CCS01	Jefatura de Sección	SI
G25CCS02	Jefatura de Sección	SI
G23CCS01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18CCS01	Administrativo/a	SI
G18CCS02	Administrativo/a	SI
G18CCS03	Administrativo/a	SI
G18CCS04	Administrativo/a	SI
G18CCS05	Administrativo/a	SI
G18CCS06	Administrativo/a	SI
5.1.1.3. ALMACÉN		
L3CCSA01	Encargado/a de Equipo de Almacén	NO
L4CCSA01	Técnico/a Auxiliar Almacén	NO
L4CCSA02	Técnico/a Auxiliar Almacén	NO
L4CCSA03	Técnico/a Auxiliar Almacén	NO
5.1.1.4. MANTENIMIENTO		
L3CCSM01	Encargado/a de Equipo (Mantenimiento)	NO
L3CCSM02	Encargado/a de Equipo (Mantenimiento)	NO
L3CCSM03	Encargado/a de Equipo (Mantenimiento)	NO
L3CCSM04	Encargado/a de Equipo (Mantenimiento)	NO
L3CCSM05	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM06	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM07	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM08	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM09	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM10	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM11	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM12	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM13	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM14	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM15	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM16	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM17	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM18	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM19	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM20	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCLUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
L3CCSM21	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM22	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM23	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM24	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM25	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM26	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM27	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM28	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM29	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM30	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM31	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM32	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM33	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM34	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM35	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM36	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM37	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM38	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM39	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM40	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento Deportes)	NO
L3CCSM41	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM42	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento)	NO
L3CCSM43	Técnico/a Especialista STOEM (Mantenimiento Deportes)	NO
L4CCSM01	Técnico/a Auxiliar STOEM (Mantenimiento)	NO
L4CCSM02	Técnico/a Auxiliar STOEM (Mantenimiento)	NO
L4CCSM03	Técnico/a Auxiliar STOEM (Mantenimiento)	NO
L4CCSM04	Técnico/a Auxiliar STOEM (Mantenimiento)	NO
L4CCSM05	Técnico/a Auxiliar STOEM (Mantenimiento)	NO
L4CCSM06	Técnico/a Auxiliar STOEM (Mantenimiento)	NO
L4CCSM07	Técnico/a Auxiliar STOEM (Mantenimiento Deportes)	NO
5.1.1.5. JARDINERÍA		
L2CCSJ01	Titulado/a Grado Medio (Jardinería)	SI
L3CCSJ01	Encargado/a de Equipo (Jardinería)	NO
L3CCSJ02	Encargado/a de Equipo (Jardinería)	NO
L3CCSJ03	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	NO
L3CCSJ04	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	NO
L3CCSJ05	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	NO
L3CCSJ06	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	NO
L3CCSJ07	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	NO
L3CCSJ08	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	NO
L3CCSJ09	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	NO
L3CCSJ10	Técnico/a Especialista STOEM (Jardinería)	NO
L4CCSJ01	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	NO
L4CCSJ02	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	NO
L4CCSJ03	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	NO
L4CCSJ04	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	NO
L4CCSJ05	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	NO
L4CCSJ06	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	NO
L4CCSJ07	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	NO
L4CCSJ08	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	NO
L4CCSJ09	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	NO
L4CCSJ10	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	NO
L4CCSJ11	Técnico/a Auxiliar STOEM (Jardinería)	NO
6. ÁREA BÁSICA DE CULTURA Y DEPORTE UNIVERSITARIOS		
6.1. ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE		
6.1.1. SERVICIO DE CULTURA		
G27CUL01	Jefatura de Servicio	SI
G25CUL01	Jefatura de Sección	SI
G23CUL01	Gestor/a cultural	SI
G23CUL02	Gestor/a cultural	SI
G23CUL03	Gestor/a cultural	SI
G23CUL04	Gestor/a cultural	SI
G18CUL01	Administrativo/a	SI

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

COD.	DENOMINACIÓN	TELETRABAJO
G18CUL02	Administrativo/a	SI
6.1.2. SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO		
L1DEP001	Titulado/a Superior Deportes Dirección de Servicio	SI
6.1.2.1. ÁREA TÉCNICA		
L1DEP002	Titulado/a Superior Deportes	SI
L1DEP003	Titulado/a Superior Deportes	SI
L2DEP001	Titulado/a Grado Medio Deportes	SI
L2DEP002	Titulado/a Grado Medio Deportes	SI
L2DEP003	Titulado/a Grado Medio Deportes	SI
L2DEP004	Titulado/a Grado Medio Deportes	SI
L3DEP001	Encargado/a de Equipo de Deportes	SI
L3DEP002	Encargado/a de Equipo de Deportes	SI
L3DEP003	Técnico/a Especialista Deportes	*
L3DEP004	Técnico/a Especialista Deportes	*
L3DEP005	Técnico/a Especialista Deportes	*
L3DEP006	Técnico/a Especialista Deportes	*
L3DEP007	Técnico/a Especialista Deportes	*
L3DEP008	Técnico/a Especialista Deportes	*
L3DEP009	Técnico/a Especialista Deportes	*
L3DEP010	Técnico/a Especialista Deportes	*
L3DEP011	Técnico/a Especialista Deportes	*
L3DEP012	Técnico/a Especialista Deportes	*
L3DEP013	Técnico/a Especialista Deportes	*
L3DEP014	Técnico/a Especialista Deportes	*
L3DEP015	Técnico/a Especialista Deportes	*
L3DEP016	Técnico/a Especialista Deportes	*
L3DEP017	Técnico/a Especialista Deportes	*
L3DEP018	Técnico/a Especialista Deportes	*
L3DEP019	Técnico/a Especialista Deportes	*
L3DEP020	Técnico/a Especialista Deportes	*
L3DEP021	Técnico/a Especialista Deportes	*
L4DEP001	Técnico/a Auxiliar Instalaciones Deportivas	NO
L4DEP002	Técnico/a Auxiliar Instalaciones Deportivas	NO
L4DEP004	Técnico/a Auxiliar Instalaciones Deportivas	NO
L4DEP006	Técnico/a Auxiliar Instalaciones Deportivas	NO
6.1.2.2. ÁREA DE MEDICINA DEL DEPORTE		
L1DEP004	Titulado/a Superior (Servicio Médico)	SI
L2DEP005	Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeuta)	NO
L2DEP006	Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeuta)	NO
L2DEP007	Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeuta)	NO
6.1.2.3. ÁREA ADMINISTRATIVA		
G25DEP01	Jefatura de Sección	SI
G23DEP01	Unidad Técnica de Gestión	SI
G23DEP02	Unidad Técnica de Gestión	SI
G18DEP01	Administrativo/a	SI
G18DEP02	Administrativo/a	SI

(*) Consulta previa a responsables de servicios/estructuras.

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LClUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO II
PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Puesto de trabajo: _____

Unidad: _____

Responsable: _____

DATOS DE PRESTACIÓN DEL TELETRABAJO:

Lugar de trabajo a distancia:

Calle/Avda. _____Nº _____ Esc. _____ Pta. ___

Localidad _____ CP_____

Nueva dirección del domicilio desde el que se teletrabaja:

Calle/Avda. _____Nº _____ Esc. _____ Pta. ___

Localidad _____ CP_____

Tipo de cambio de domicilio:

☐ Temporal

☐ Permanente

En caso de cambio temporal indique el periodo:

Desde _____ Hasta _____

JORNADAS A REALIZAR EN RÉGIMEN DE TELETRABAJO:

☐ Lunes ☐ Martes ☐ Miércoles ☐ Jueves ☐ Viernes

MEMORIA DESCRIPTIVA

Describa brevemente el programa de trabajo que se propone para el período de teletrabajo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LClUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

OBJETIVOS A DESARROLLAR BAJO LA MODALIDAD DE TELETRABAJO

Indique los objetivos a alcanzar durante el período de tiempo que trabajará bajo la modalidad de teletrabajo, el plazo de ejecución de cada tarea y el porcentaje que supone de la totalidad de los objetivos a desarrollar.

Objetivos a desarrollar	Plazo de ejecución	% Volumen total de trabajo

Período durante el que se desempeñarán funciones en teletrabajo: _____

Período mínimo de conexión: _____

Medios de conexión: _____

☐ COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y DE USO DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

Málaga, ___ de _____ de _____

Solicitante de Teletrabajo:

Firma:

Supervisor:

Firma:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LClUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO III
SOLICITUD DE TELETRABAJO

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: _____

DNI: _____ Teléfono móvil (a efectos de contacto y para desvío de llamadas): _____

Dirección de correo electrónico: _____

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO:

Puesto de trabajo: _____ Código: _____

Unidad: _____

Supervisor: _____

Antigüedad en el puesto: _____

DATOS DE PRESTACIÓN DEL TELETRABAJO:

Lugar de trabajo a distancia: _____

Fecha de inicio (en su caso): _____

Para el desarrollo del teletrabajo en los términos establecidos solicito la concesión por parte de la Universidad de los siguientes medios técnicos:

☐ Ordenador portátil.
☐ Otros medios técnicos (indicar): _____
☐ Se utilizará ordenador particular de la persona que teletrabaja.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

☐ Anexo II. Plan Individual de Teletrabajo.
☐ Anexo IV. Declaración responsable de cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de Seguridad y Salud.
☐ Anexo V. Compromiso de cumplimiento de las medidas de Seguridad, Protección de datos y de uso de los medios tecnológicos.

☐ Declaro que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como que poseo a fecha de la solicitud o de que se poseerán a la fecha en la que haya de realizarse la conexión informática, el acceso a internet adecuado para teletrabajar, así como el conjunto de requisitos técnicos regulados en el Capítulo 5 de este Reglamento. y que conozco el contenido del mismo, incluidas las causas de modificación, suspensión y extinción del teletrabajo. Así mismo, me comprometo a la realización de la formación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

necesaria para teletrabajar y cumplir con las obligaciones recogidas en el Reglamento en relación con la seguridad de las comunicaciones, la protección de datos y la prevención de riesgos laborales.

Málaga, ___ de _____ de _____

Firma:

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCluxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LClUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, QUE VAYAN A REALIZAR TELETRABAJO MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS EN SU PROPIO DOMICILIO.

La persona interesada, cuyos datos se indican a continuación SOLICITA acogerse a la modalidad de teletrabajo.

- Apellidos:
- Nombre:
- Escala/categoría profesional:
- Denominación del puesto de trabajo:

Dirección del domicilio desde el que se teletrabaja:

- Calle/Avda.:
- Número:
- Escalera:
- Puerta:
- Localidad:
- C.P.:

La persona interesada **declara responsablemente**:

Que ha leído y cumple, o está en condiciones de cumplir en el plazo de quince días, las condiciones de Seguridad y Salud en el domicilio, que aparecen en el Anexo II de este Reglamento.

Que se compromete a cumplir lo establecido en el artículo 29 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, a través de la cual se regulan las obligaciones de las personas trabajadoras en materia de prevención de riesgos y, por tanto:

- Velará, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional.
- Mantendrá el puesto de trabajo en condiciones adecuadas, cumpliendo la obligación de cooperar con la Universidad de Málaga para que pueda garantizar sus condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y salud.
- Para el cumplimiento de sus obligaciones y el mantenimiento de las condiciones declaradas, durante la vigencia del teletrabajo, mantendrá comunicación con el Servicio de Prevención para cualquier

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

labor de asesoramiento técnico que precise en la adecuada ejecución de las medidas de prevención adoptadas.

- Haber realizado la formación en PRL en teletrabajo impartido por el SEPRUMA.
- Haber cumplimentado y enviado al SEPRUMA el cuestionario que se utilizará para realizar la evaluación de riesgos laborales.
- Atestiguar la veracidad de los datos consignados.

Málaga, ___ de _____ de _____

Firma:

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LClUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO V

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y DE USO DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Las condiciones previstas en este documento serán de aplicación a todas las personas empleadas al servicio de la Universidad de Málaga que hayan sido autorizadas para realizar teletrabajo.

Dª/D_____ con DNI _____,

Como solicitante para realizar teletrabajo en la Universidad de Málaga,

DECLARO disponer de los conocimientos informáticos y telemáticos, teóricos y prácticos, suficientes que requiere el desarrollo de las funciones y tareas que correspondan en la modalidad de teletrabajo, así como conocer la normativa en materia de seguridad de la información y protección de datos aplicables a mi puesto de trabajo.
Asimismo, declaro disponer de un ordenador personal con acceso a la red Internet a través de una conexión suficiente y segura, quedando bajo mi responsabilidad las tareas de mantenimiento de dicho ordenador.

MANIFIESTO MI COMPROMISO:

1) A cumplir todas aquellas instrucciones o recomendaciones dictadas por la Secretaría General, por la Delegación de Protección de Datos o del Servicio de Informática, en el ejercicio de sus respectivas competencias, para asegurar la debida protección de datos y las medidas de seguridad en la información.

2) A mantener la debida reserva respecto a los asuntos que conozca, en los mismos términos que en la modalidad presencial. Especialmente, seré responsable de que no se acceda por terceras personas a datos personales relacionados con mi ámbito laboral.

3) A disponer en mi domicilio de un sistema de conexión a Internet seguro y suficiente para poder realizar las tareas de mi puesto de trabajo y poder cumplir con los objetivos autorizados para la prestación de los servicios bajo la modalidad de teletrabajo.

4) A acceder a la red de la Universidad de Málaga desde el domicilio indicado en la solicitud de teletrabajo, mediante conexión VPN, y a través de la aplicación y de las instrucciones que se establezcan desde el Servicio de Informática de la Universidad. En ningún caso accederé mediante conexiones a internet ofrecidas por lugares públicos o establecimientos comerciales u hosteleros.

5) A disponer, a mi cargo, de un terminal telefónico, fijo o portátil, al que se desviarán las llamadas que se reciban en mi extensión de la Universidad durante toda mi jornada laboral.

6) A realizar las configuraciones en mi ordenador que me indiquen desde el Servicio de Informática.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV)
urh9CvQKO/+wKIP7LCUxec2H5o=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica

7) A utilizar los programas y aplicaciones que la Universidad determine o aquellos indicados por mi supervisor para el adecuado desempeño de las funciones de mi puesto de trabajo, especialmente los relacionados con el uso de antivirus y otras medidas de seguridad.

8) Que el lugar de mi domicilio en el que desarrollaré el teletrabajo reúne los requisitos necesarios de privacidad durante la jornada de trabajo.

9) A no trasladar a mi domicilio documentos originales o que contengan información de carácter personal.

10) A participar en la formación necesaria para las nuevas tecnologías que se demande desde la Universidad por la nueva condición de persona teletrabajadora.

Málaga, ___ de _____ de _____

Firma:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	25-07-2024 13:39:33

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA
www.uma.es - sede.uma.es